

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 18 de Marzo de 1929.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fecha	Cp	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1910) <i>Al contado.</i>	Cp	Fecha	Cp	ACCIONES	Pesetas	Cp	Cp
16-3-929	75,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	75,70	16-3-929	587,00	Banco de España.....	500		589,00
16-3-929	75,70	» E, de 25.000 » »	75,70	18-2-929	525,00	Banco Hipotecario de España...	500		528,00
15-3-929	75,75	» D, de 12.500 » »		16-3-929	439,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	439,00
16-3-929	75,75	» C, de 5.000 » »	75,70	15-2-929	223,00	Banco Hispano-Americano.....	500		222,00
16-3-929	75,75	» B, de 2.500 » »	75,70	13-3-929	238,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		239,00
16-3-929	75,75	» A, de 500 » »	75,70	1-3-929	190,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		191,00
16-3-929	75,75	» G, de 100 » »	75,70	30-1-929	154,00	Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias...)	500		67,00
16-3-929	75,75	» H, de 200 » »	75,70	15-3-929	67,00	Unión Española de Explosivos...	100		1.266
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		16-3-929	689,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		<i>Estampillado.</i>		23-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
15-3-929	86,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	86,50	5-12-928	59,00	Banco Español Río de la Plata.	500 peses.	Interés anual por 100	
14-3-929	86,00	» E, de 12.000 » »	86,50			OBLIGACIONES			
16-3-929	87,75	» D, de 6.000 » »	87,00	14-3-929	425,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	
16-3-929	88,25	» C, de 4.000 » »	88,90	15-3-929	94,00	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	94,00
14-3-929	88,35	» B, de 2.000 » »	89,00	16-3-929	99,75	Idem id. id.....	500	6	99,85
16-3-929	89,00	» A, de 1.000 » »	89,75	16-3-929	111,00	Idem id. id.....	500		
14-3-929	93,00	» G, de 100 » »		16-3-929	102,00	Idem del Banco de Crédito			
14-3-929	93,00	» H, de 200 » »				Local	500		102,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		14-3-929	83,75	Sociedad Gral. Aruc. ^a España...	500	5	
4-3-929	80,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	80,75	5-3-929	98,50	Serie A.	500	4 1/2	
15-3-929	80,00	» D, de 12.500 » »		5-2-929	89,80	F. C. M. Z. A., Va- » B.	500	7	90,10
16-3-929	80,50	» C, de 5.000 » »	80,75	6-3-929	91,50	Madrid a Ariza..... » C.	500	2	
15-3-929	80,50	» B, de 2.500 » »	80,75	21-4-928	78,50	Idem Norte de Espa- 1. ^a serie.	500	3	
16-3-929	80,50	» A, de 500 » »	80,75	22-3-927	70,75	fa. Emisión 17 de 2. ^a serie.	500	4	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		18-3-921	53,00	Encero de 1905..... 3. ^a serie.	500	5	
15-3-929	92,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,75	31-12-924	62,15	Ayuntamiento de Madrid.			
14-3-929	92,75	» E, de 25.000 » »	92,75	28-8-925	64,00	Obligaciones	500		100,50
5-3-929	92,50	» D, de 12.500 » »	92,75			Expropiaciones del Interior.....	500		
16-3-929	93,00	» C, de 5.000 » »	93,25	15-3-929	101,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500		
16-3-929	93,00	» B, de 2.500 » »	93,25	16-3-929	92,50	Idem id. 1918.....	500		93,00
16-3-929	94,10	» A, de 500 » »	94,10	15-3-929	91,90	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-10-928	98,00				
		EMISIÓN DE 1917				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
13-3-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	91,50	4 por 100 perpetuo al contado.....	808,900	PARIS, a la vista, cheque, 50.000 francos a			25,85 pesetas por 100 franco.
13-3-929	91,50	» E, de 25.000 » »	91,50	Idem fin corriente.....	»	LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a			32,40 pesetas una.—1.000 a 32,45.
13-3-929	91,50	» D, de 12.500 » »	91,50	Idem fin próximo.....	»	NEW-YORK, a la vista, cheque, 10.000 dollars			a 6,66 pesetas uno.—15.000 a 6,87—35.000 a 6,675
16-3-929	91,50	» C, de 5.000 » »	91,50	4 por 100 amortizable.....	21.000	ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a			35,16 pesetas por 100 liras.
6-3-929	91,50	» B, de 2.500 » »	91,50	5 por 100 amortizable.....	246.000				
16-3-929	91,50	» A, de 500 » »	91,50	Acciones del Banco de España.....	18.000				
		DEUDA FERROVIARIA		Idem del Banco Hipotecario.....	10.000				
		AMORTIZABLE 5 POR 100		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	9.000				
16-3-929	102,10	Serie A.....	102,00	Azucarera.—Preferentes	»				
16-3-929	102,10	» B.....	102,00	Idem.—Ordinarias	37.500				
15-3-929	102,10	» C.....		Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	38.000				
				Idem id. al 6 %	16.000				

Gaceta de Madrid.—Núm. 78 19 Marzo 1929 Anexo único. — Página 345

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del presente mes, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Julio del corriente año, a las once horas, para la celebración de un concurso de proyectos y ejecución de un puente para la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, sobre el nuevo cauce que se abre a través de la vega de Triana, en la provincia de Sevilla, ajustándose a las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Julio del año actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, ajustándose al adjunto modelo, acompañadas de los respectivos proyectos con el timbre que señala la ley, desechándose, desde luego, las que no vengan con estos requisitos cumplidos.

Los concursantes podrán presentar con cada proposición más de un proyecto, si así les conviniera. Para tomar parte en el concurso se depositará, previamente, en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en la Sucursal de cualquiera de las provincias, la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada proposición, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haber realizado el depósito, y los justificantes que los concursantes estimen oportunos para acreditar su especialización en obras de puentes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto del concurso no se adoptará resolución alguna, en lo que a la adjudicación se refiere, sino que las proposiciones presentadas, con los proyectos y demás documentos que las acompañen, serán sometidas a examen de la Superioridad.

La adjudicación se hará por el Ministro de Fomento, con entera libertad al concursante cuya proposición

estime más conveniente, pudiendo, sin embargo, limitar la adjudicación a uno de los proyectos, que quedará de propiedad del Estado y será objeto de tasación abonable a su autor, y adjudicar la construcción, con sujeción al mismo proyecto, a otro de los concursantes; si éste no aceptase, podrá la Administración anunciar nuevo concurso, bien de construcción con arreglo al proyecto aceptado, bien de proyectos y construcción. Se reserva, asimismo, la Administración, el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin que se admita, en ningún caso, reclamación alguna de los concursantes cuyas proposiciones sean rechazadas, reservándose también el derecho de proponer a cualquiera de los concursantes las modificaciones de su proyecto que crea oportuno y que no alteren la esencia del mismo. El concursante no está obligado a aceptar estas proposiciones.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos y ejecución de un puente para la carretera de Alcalá de Guadaíra a Huelva, sobre el nuevo cauce que se abre a través de la vega de Triana, provincia de Sevilla, se comprometo a tomar a su cargo la construcción completa de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la cantidad, en pesetas y céntimos, en letra).

(Fecha y firma del concursante.)

S—346

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 del presente mes, esta Dirección general ha señalado el día 13 de Julio del corriente año, a las once horas, para la celebración de un concurso de proyectos y ejecución del puente de Ventosilla, sobre el río Tajo, en la carretera de Gerindote a Polán, en la provincia de Toledo, ajustándose a las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Toledo.

El concurso se celebrará en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 8 de Julio del año actual.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual pre-

cio, ajustándose al adjunto modelo, acompañadas de los respectivos proyectos con el timbre que señala la ley, desechándose, desde luego, las que no vengan con estos requisitos cumplidos.

Los concursantes podrán presentar con cada proposición más de un proyecto, si así les conviniera. Para tomar parte en el concurso se depositará, previamente, en la Caja general de Depósitos, en Madrid, o en la Sucursal de cualquiera de las provincias, la cantidad de 5.000 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada proposición, en sobre abierto y por separado, el resguardo que acredite haber realizado el depósito, y los justificantes que los concursantes estimen oportunos para acreditar su especialización en obras de puentes.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), y disposiciones posteriores.

En el acto del concurso no se adoptará resolución alguna, en lo que a la adjudicación se refiere, sino que las proposiciones presentadas, con los proyectos y demás documentos que las acompañen, serán sometidas a examen de la Superioridad.

La adjudicación se hará por el Ministro de Fomento, con entera libertad al concursante cuya proposición estime más conveniente, pudiendo, sin embargo, limitar la adjudicación a uno de los proyectos, que quedará de propiedad del Estado y será objeto de tasación abonable a su autor, y adjudicar la construcción, con sujeción al mismo proyecto, a otro de los concursantes; si éste no aceptase, podrá la Administración anunciar nuevo concurso, bien de construcción con arreglo al proyecto aceptado, bien de proyectos y construcción. Se reserva, asimismo, la Administración, el derecho de rechazar todas las proposiciones presentadas, sin que se admita, en ningún caso, reclamación alguna de los concursantes cuyas proposiciones sean rechazadas, reservándose también el derecho de proponer a cualquiera de los concursantes las modificaciones de su proyecto que crea oportuno y que no alteren la esencia del mismo. El concursante no está obligado a aceptar estas proposiciones.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación del concurso de proyectos y ejecución del puente de Ventosilla, sobre el río Tajo, en la carretera de Gerindote a Polán, de la provincia de Toledo, se comprometo a tomar a su cargo la construcción

completa de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la cantidad, en pesetas y céntimos, en letra).

(Fecha y firma del concursante.)

S—348

SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Ribafrecha (Logroño).

Hasta las trece horas del día 8 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 104.119,34 pesetas.

La fianza provisional, a 3.124 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 13 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Madrid, 14 de Marzo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—359

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Alcanadre (Logroño).

Hasta las trece horas del día 8 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 41.431,86 pesetas.

La fianza provisional a 1.243 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 13 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Madrid, 14 de Marzo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—350

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de La Codoñera (Teruel).

Hasta las trece horas del día 8 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del

Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 52.602,92 pesetas.

La fianza provisional a 1.579 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 13 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Madrid, 14 de Marzo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—364

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Valoria la Buena (Valladolid).

Hasta las trece horas del día 8 de Abril próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 98.700,24 pesetas.

La fianza provisional a 2.961 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 13 de Abril próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Madrid, 14 de Marzo de 1929.—El Director general, Gelabert.

S—365

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

CAMINOS VECINALES

Se señala el día 15 de Abril próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la primera subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Trevijano a la carretera de Piquera a Logroño, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Logroño.

El presupuesto de contrata es de cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y dos pesetas y treinta y siete céntimos (58.752,37 pesetas), y la fianza provisional de quinientas ochenta y siete pesetas y ochenta y dos céntimos (587,82 pesetas), dándose principio a la ejecución de las obras dentro del término de quince días, a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adju-

dicación definitiva, y quedar terminadas en el plazo de diez y ocho meses.

El proyecto, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la excelentísima Diputación provincial todos los días laborables, de nueve a trece.

Al acto de la subasta deberán concurrir los licitadores, por sí o representados por otras personas con poder para ello, declarado bastante a costa del interesado por D. Luis Morroy, Abogado del Ilustre Colegio de esta capital.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, y extendidas en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, deberán presentarse en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día 13 de Abril próximo. Estas han de presentarse en pliego cerrado, en el cual se hará constar, bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: "Pliego de proposición para la subasta del camino vecinal de Trevijano a la carretera de Piquera a Logroño, y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber consignado el solicitante en la Depositaria de esta Diputación, el importe del 1 por 100 del presupuesto de contrata, o sea la expresada cantidad de quinientas ochenta y siete pesetas y ochenta y dos céntimos (587,82 pesetas).

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la mano, durará quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, sobre incompatibilidades.

Todos los gastos de anuncio, escrituras, derechos reales y demás, serán de cuenta de la persona o Entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la ley sobre accidentes de trabajo y Reglamento para su ejecución, considerándose como único responsable de todos los accidentes que ocurran a los operarios con motivo y en el ejercicio de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda así mismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto por el Real decreto de 6 de Marzo de este año, expedido por la Presidencia del Consejo de Ministros, realizado con los obreros que hubiere de emplear un contrato de trabajo, en el que precisamente queden estipulados la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas diarias de

trabajo y el jornal o salario, así como el procedimiento de avenencia o conciliación para resolver las cuestiones de que tal contrato pudieran surgir.

Logroño, 13 de Marzo de 1929.—
El Presidente, Enrique Herreros de Tejada. — El Secretario, Benigno Macua.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Logroño para la adjudicación en pública subasta de la construcción del camino vecinal de Trevijano a la carretera de Piqueras a Logroño, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, escribiendo, en letra precisamente, la cantidad por la que se comprometa a ejecutar las obras, advirtiendo que se desechará toda proposición que en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se otorguen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, son las siguientes: (se expresará con toda claridad, advirtiendo que serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse), y se comprometo a presentar, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926.

S—351

A Y U N T A M I E N T O C O N S T I T U C I O N A L D E C O R D O B A

En consonancia con lo resuelto por la Comisión municipal permanente en sesión de 24 de Enero último, convócase la contratación en subasta pública de las obras de pavimentación de la calle Alfonso XIII con losetas de asfalto comprimido en el tramo comprendido entre la plaza de Mármol de Bañuelos y calle de García Lovera, y con adoquín partido desde la de García Lovera hasta la de San Pablo, de esta capital, cuyo acto tendrá lugar ante mi autoridad en el despacho oficial de esta Alcaldía, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles por que se anuncia dicha subasta, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación será el de 102.000 pesetas.

El depósito para interesarse en la misma se fija en la cantidad de pesetas 5.100.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de 10.200 pesetas, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y su entrega hasta las trece horas en días hábiles de oficina, en pliegos cerrados y lacrados, en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se verificará en unión también del resguardo del depósito provisional que se presentará por separado, en la Sección de Fomento del Presupuesto extraordinario de la Secretaría de este Consejo, durante el transcurso de aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición, acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastanteadada a su costa por uno de los Letrados Consistoriales señores D. Manuel Carretero Serrano y D. Alfonso de Torres Márquez.

El proyecto, presupuesto, cuadros de precios y pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas a que ha de subordinarse la ejecución de indicadas obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en repétida subasta.

Córdoba, 6 de Marzo de 1929.—R. Cruz Conde.

Modelo de proposición.

D..., vecino de..., como acredita con la cédula personal de la tarifa..., clase... número..., que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones referentes a las obras de pavimentación de la calle Alfonso XIII con losetas de asfalto comprimido en el tramo comprendido entre la plaza de Mármol de Bañuelos y calle García Lovera, y con adoquín partido desde la de García Lovera hasta la de San Pablo, de esta capital, se obliga y comprometo a realizar mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de... (Aquí la proposición, admitiendo o mejorando el tipo fijado).

(Fecha y firma.)

S—358

A Y U N T A M I E N T O C O N S T I T U C I O N A L D E P A M P L O N A

La Comisión municipal permanente ha acordado sacar a concurso la adquisición de un equipo de machacadora, cuyo concurso tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 30 de los corrientes, a las doce de su mañana.

Las condiciones para este concurso estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables de once de la mañana a dos de la tarde, para que puedan ser examinadas por los que lo deseen.

Las proposiciones, en pliegos cerrados, se presentarán en la Secretaría municipal, acompañadas de una póliza provincial de dos pesetas hasta las once de la mañana del expresado día 30.

La Comisión permanente se reserva el derecho de admitir la proposición más ventajosa, a su juicio exclusivo, o de rechazarlas todas sin derecho a reclamación.

Pamplona, 13 de Marzo de 1929.
El Alcalde Presidente (ilegible).

S—361

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE JAEN

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Cambie, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 4.609 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929, por nueva creación.

Villanueva de la Reina, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 3 para Maestro; 2.794 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929, por nueva creación.

Espelúy, Ayuntamiento de Espelúy; Escuela unitaria número 1, para Maestra; 402 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929 por nueva creación.

Jaén, 21 de Febrero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, A. Ruiz Guerrero.

P—330

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real Orden de 26 de Junio de 1925:

Vallmaña, Ayuntamiento de Pinós; Escuela mixta para Maestra; 220 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929, por nueva creación.

Fígols de Orgañá, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 541 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929, por nueva creación.

Termens, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.548 habitantes; vacante en 20 de Febrero de 1929, por nueva creación.

Lérida, 21 de Febrero de 1929. — Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—331

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**BANCO DE OVIEDO**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 9.357, expedido por nuestros antecesores los Sres. Masaveu y Compañía, de pesetas 6.500 nominales en un extracto de inscripción de 13 acciones del Banco de España, a nombre de D. Mariano Balbín Rivero, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo hasta el 8 de Abril próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco de Oviedo anulará el resguardo original y extenderá otro nuevo, quedando por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 3 de Marzo de 1929.—El Director, Eugenio Valdés Zarracina.

X-1004

SOCIEDAD ANONIMA "SAN GONZALO"

Con arreglo a lo que disponen los Estatutos, el día 7 del próximo mes de Abril, a las once de la mañana, se celebrará la Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación, si procede, de las cuentas y balance correspondientes al año 1928. Dicha reunión se verificará en las oficinas de la fábrica, en Linares.

Hasta el día 5 de dicho mes se admitirán en dichas oficinas las acciones o resguardos bancarios de las mismas, sin cuyo requisito no puede concurrirse a la Junta.

Madrid, 16 de Marzo de 1929.—De orden del Presidente, el Director gerente, Julio Peña y Martín.

X-1066

LOS PREVISORES DEL PORVENIR

ASAMBLEA PARA LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE 1929

Convocatoria.

En nombre del Consejo de Administración, con las facultades que a la Presidencia confieren los vigentes Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social el día 8 de Abril de 1929 (lunes), a las diez de la mañana, con el siguiente

Orden de día:

- 1.º Memoria, balance y cuentas de 1928.
- 2.º Mociones del Consejo.
- 3.º Examen y aceptación, si así se acordase, de las proposiciones que presenten los señores Delegados, al efecto de su discusión, en la primera o inmediata Junta general.
- 4.º Elección de Presidente, por dimisión del actual.
- 5.º Elección de cinco señores Consejeros para la renovación del Con-

sejo, por cumplimiento del plazo de los Sres. Cubells, Duyos, Aubarede, Pérez Ruiz y Moreno Pascual, Conde de la Lisea.

Esta Junta general se constituirá y actuará con arreglo a lo prevenido en los Estatutos y Reglamentos vigentes, sin propuesta ni votación para nombramiento de Delegados, que son los mismos proclamados en el *Boletín Oficial* de la Asociación del mes de Marzo de 1927, número 251.

Durante el plazo que transcurra hasta la reunión de la Junta general, o sea antes del 8 de Abril próximo, los señores delegados deberán proveerse en la Oficina central de la tarjeta de identidad, que habrá de ser necesaria y rigurosamente exigida para que los interesados puedan ser admitidos en el local como miembros de la Junta el día de la reunión.

Madrid, 18 de Enero de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio González-Llana.

Nombres y apellidos y número de votos:

- 2.304.—D. Damián Adalid Blanquet, 1.780 votos.
 11.952.—D. Domingo Aguinaco Mendivil, 4.789 votos.
 11.385.—D. Gregorio Alvarez Alvarez, 1.602 votos.
 158.721.—D. Luis Andrés Adan, 2.058 votos.
 70.701.—D. Rafael J. Ares Gómez, 8.333 votos.
 92.800.—D. Melchor Aubarede Kierulff, 2.922 votos.
 76.029.—D. Gregorio Baqueró Cantero, 959 votos.
 573.—D. Baldomero Barbero Ruiz, 1.002 votos.
 25.352.—D. Andrés Bentz Delgado, 8.341 votos.
 801.—D. Julio Bermejo Marcilla, 2.060 votos.
 128.904.—D. Augusto Boué Alarcón, 2.636 votos.
 60.479.—D. Antonio Bruyel Martínez, 942 votos.
 30.882.—D. Ramón Bustamante Urrutia, 760 votos.
 144.256.—D. Antonio Caballero Méndez, 1.117 votos.
 78.039.—D. Julio Cambronero Prat, 2.459 votos.
 143.959.—D. Pedro del Campó Miguel, 1.387 votos.
 11.314.—D. Cristóbal Cano Sirvent, 729 votos.
 26.859.—D. José Carroquino Luna, 1.178 votos.
 25.399.—D. Antonio Castillo Moleiro, 998 votos.
 1.246 votos.—D. Samuel Cebeira Díez, 3.080 votos.
 94.914.—D. Luis Cepeda López de Haro, 1.075 votos.
 58.307.—D. Ramón Costalago González, 704 votos.
 2.230.—D. José Cubells de San Félix, 1.237 votos.
 130.376.—D. Antonio Damas Funes, 899 votos.
 165.049.—D. Enrique Díaz Gutiérrez, 2.077 votos.
 202.—D. Darío Díez Marcilla, 978 votos.
 199.567.—D. Juan Derronzoro González, 1.799 votos.

55.204.—D. Francisco Durán Ballester, 4.933 votos.

155.888.—D. Matías Escalera Hasperuá, 6.891 votos.

18.806.—D. Andrés Escolano Alonso, 505 votos.

13.414.—D. Epifanio Fernández Vaquero, 1.030 votos.

46.781.—D. Juan Fernández Ugena, 1.339 votos.

73.196.—D. Miguel Flandes González, 970 votos.

4.834.—D. José Fontela García, 1.896 votos.

6.460.—D. Jesús Galdo Parapar, 6.160 votos.

41.621.—D. Antonio Gallegos Campoy, 1.111 votos.

4.—D. Manuel García Moralés, 2.561 votos.

204.649.—D. Luis Germán Bostón, 1.044 votos.

112.604.—D. Hermenegildo Gutiérrez Rueda, 530 votos.

10.997.—D. Arturo Hermida Gil, 1.458 votos.

121.666.—D. Rafael Hermosa Kith, 581 votos.

17.785.—D. Gregorio Hernández Cacho, 606 votos.

185.877.—D. Serafin Ibáñez Martín, 643 votos.

1.436.—D. Ramón Iglesias Zapico, 712 votos.

132.374.—D. Enrique Inchausti Géneva, 590 votos.

51.354.—D. Francisco Izquierdo Rodríguez, 2.120 votos.

70.519.—D. Florentino Jiménez Hernández, 1.477 votos.

7.256.—D. Benito J. Juste Campos, 1.067 votos.

72.896.—D. Federico Levenfeld Spencer, 698 votos.

144.299.—D. Juan Lara Alhama, 832 votos.

121.790.—D. Bernardo Ledesma y Barea, 1.760 votos.

12.827.—D. Aurelio López Domínguez, 924 votos.

912.—D. Marcelino López Vera, 8.887 votos.

69.033.—D. Ricardo Manito Picardo, 730 votos.

2.117.—D. Fernando Martí Santisteban, 1.353 votos.

73.237.—D. Leopoldo Martí de Vesés Vives, 585 votos.

83.262.—D. Pedro Martín Cacharró, 1.810 votos.

1.753.—D. Fernando Mateos Cifuentes, 1.307 votos.

123.093.—D. Manuel Mendoza García, 587 votos.

76.904.—D. Leónides Montanary Dilmes, 2.493 votos.

1.880.—D. Juan Moreno Molina, 1.144 votos.

100.430.—D. Manuel Moreno Pascual, conde de la Lisea, 1.270 votos.

12.089.—D. Ramón Moreno Puig, 762 votos.

17.016.—D. Alfonso Olivas Garijo, 1.020 votos.

3.738.—D. Emilio Ortega Lara, 1.004 votos.

177.422.—D. Estanislao Olaola Peña, 880 votos.

43.922.—D. Francisco Peralta Sáenz, 725 votos.

- 3.265 votos.
 166.806.—D. Tomás Pérez Brú. 662 votos.
 128.577.—D. Ciriaco Perucha Ripa, 4.995 votos.
 42.942.—D. Juan Ponce Martín, 4.704 votos.
 7.223.—D. José Quintana Barragán, 2.282 votos.
 4.607.—D. Miguel del Real Biensoña. 6.298 votos.
 42.478.—D. Manuel del Rey Villagrosa. 4.344 votos.
 119.149.—D. Manuel Reyes Mellado, 1.424 votos.
 458.157.—D. Alejandro Rodríguez Solís. 1.792 votos.
 40.632.—D. Victoriano Rosado Muelle. 848 votos.
 42.970.—D. Bernardo Ruiz Sabater, 6.476 votos.
 179.194.—D. Ricardo Sáenz de Santamaría. 1.149 votos.
 5.273.—D. Manuel Samaniego Muñoz. 828 votos.
 13.013.—D. Tomás Samaniego Rodríguez. 4.686 votos.
 57.670.—D. Juan Sánchez Cañada, 830 votos.
 99.855.—D. Leonardo Sánchez Jorge. 2.085 votos.
 865.—D. Julio Sánchez González, 6.894 votos.
 1.266.—D. Remigio Sánchez Covisa, 4.938 votos.
 14.459.—D. Domingo Sardina Fernández. 4.375 votos.
 27.405.—D. Felipe Tudela Hernández. 910 votos.
 38.—D. Julián Vacá y de Osma, 4.929 votos.
 52.196.—D. Francisco Vázquez Cutillo. 662 votos.
 4.185.—D. Rufino Zalabardo Sánchez. 4.514 votos.
 13.794.—D. Serapio Zozaya Eraso, 2.185 votos.
 Total de votos. 181.609.
 Los Sres. Aubaredé, Kierulf, Cuhells de San Félix, Pérez Ruiz y conde de la Lisca, no pueden actuar como delegados en esta Asamblea por el cargo de Consejero que desempeñan.

X—1069

**CONFEDERACION SINDICAL MI-
 DROGRAFICA DEL EBRO**

Incluidas en el plan de obras del año actual de esta Confederación las de ampliación de la Estanca de Alcañiz, y a los efectos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento aprobado por Real decreto-ley de 23 de Agosto de 1926, se somete a información pública por espacio de un mes el correspondiente proyecto cuyas principales características son las siguientes:

Las obras principales que comprenden el proyecto son: el dique de contención de aguas y la acequia de alimentación.

El dique se proyecta construir frente a la casa y corral de Ferrer, próximamente paralelo al terraplén que sostiene actualmente la acequia vieja y a unos setenta metros de dicho terraplén.

Se construirá el dique de tierra y tendrá 178 metros de longitud en su coronación, 10,75 metros de altura sobre los campos de la Val cerrada por él. 54 metros de anchura de la base y tres metros de ancho en la coronación.

La acequia de alimentación arranca en el desagüe del Molino, llamado de la Carrasca, en término municipal de Castelarrás. Sigue próximamente paralela a la acequia actual, pero más alta que ella por ser menor su pendiente. Pasa cerca de las masías de Esponera, Soriano y Alonso, cruzando a unos cuatrocientos cincuenta metros de esta última masía la carretera que une Castelarrás con la de Alcolea del Pinar a Tarragona, y a unos dos kilómetros más adelante la carretera llamada del Puente de la Alberla. Pasa cerca de la Torre de Palos, se aproxima a la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona en la Val, en donde se halla el Pontarrón de Andorra, y cruza también a unos ciento veinte metros antes del mismo empalme, siguiendo después el trazado próximo al camino actual de la Estanca hasta llegar a ésta.

La longitud total aproximada de la acequia es de quince mil seiscientos metros.

El embalse que se creará con el nuevo dique tendrá una capacidad de ocho millones y medio de metros cúbicos al nivel del umbral del aliviadero de superficie, que se hallará metro y medio más abajo que la coronación del dique.

A este nivel las aguas ocuparán una zona cuya forma general es alargada con longitud de unos mil ochocientos metros en la dirección de la carretera de Zaragoza a Castellón, y de mil metros en la dirección normal a ésta, y cuya superficie es de once mil setenta y cuatro áreas.

Las obras accesorias que forman parte del proyecto son las siguientes:

El aliviadero de superficie situado cerca del corral de Ferrer, y cuyo canal de desagüe pasa en galería cubierta entre dicho corral y el estribo izquierdo del dique.

La casa para el guarda situada junto al tramo final de la acequia de alimentación.

Las tomas de agua para riego que son dos: una interior (que servirá a la vez de desagüe de fondo) situada en el sitio en que el nuevo dique corta a la acequia de desagüe de la Estanca actual; y otra superior situada en la ladera izquierda de la Val cerrada por el dique, en el lugar de donde éste cruza a la acequia vieja.

Y el refarache para la pesca, situado a la salida de la toma de agua inferior.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que cuantas colectividades o particulares se crean afectados puedan presentar los escritos de reclamación, dentro del plazo fijado, a la Delegación de Fomento de esta Confederación (Coso, 52, primero derecha, Zaragoza).

A tales efectos estará a disposición del público un ejemplar del proyecto en el local de la Confederación y otro

en Alcañiz en poder del Sindico-Presidente de la Junta de Obras del pantano de Santolera D. Angel Ruiz.

Zaragoza, 12 de Marzo de 1929.—El Delegado de Fomento. P. A., Fernando Hué.

X—1091

CEMENTOS COSMOS, S. A.

Habiéndose acordado el pago del cupón número 3, vencimiento 1 de Abril de 1929, de las obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas que el pago se hará efectivo en los siguientes Bancos:

- Banco Central, Madrid.
- Banco de Bilbao, Madrid.
- Smith Horn y Cia., Madrid y Bilbao.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El Consejero Delegado, Luis M. de Palacio.

X—1072

**COMPANIA NACIONAL DE ABAS-
 TECIEMENTOS, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía y de acuerdo con lo preceptuado en los propios Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Compañía, para el día 30 de los corrientes y hora de las diez y siete, en el local social, Gran Vía Layetana, 20, principal, y cuya Junta se ajustará a la siguiente orden del día:

- 1.º Aprobación de la Memoria y balance.
- 2.º Nombramiento de Director Gerente.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Y para que conste, y por acuerdo del Consejo de Administración, se publica la presente convocatoria.

Barcelona, 14 de Marzo de 1929.—El Secretario, Angel Grassa.

X—1074

**COMPANIA MINERA DE LINARES
 SOCIEDAD ANONIMA**

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 30 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social calle de Alcalá, 57.

Tendrá por objeto la Junta el examen, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance del ejercicio social de 1 de Enero hasta 31 de Diciembre de 1928.

Los señores accionistas deberán justificar su derecho a formar parte de la Junta general antes de los dos días precedentes al señalado para celebrarla en las oficinas de la Compañía mediante el depósito en la Caja social de los títulos de la Sociedad o certificación o documento acreditativo de tenerlos depositados en cualquier Banco y de haber adquirido las acciones con la antelación que exige el artículo 19 de los Estatutos.

Los modelos y autorizaciones a que se refiere el artículo 20 deberán también depositarse en las oficinas de la Compañía, en la que facilitarán impresos para que puedan con arreglo a ellos los accionistas que lo deseen hacerse representar por otro accionista.

Madrid, 17 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, V. Cantos.

X—1075

LA PROVIDENCIA

SOCIEDAD ESPECIAL DE MINAS DEL OCEANO

El Presidente de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el inciso sexto de la base 21 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en la plaza de la Independencia, número 2 duplicado, bajo izquierda, a las cuatro de la tarde, del día 9 de Abril próximo.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Julián de la Borbolla.

X—1076

DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

INTERVENCIÓN

La Comisión especial constituida para el estudio de cuanto se refiere a la Deuda provincial, haciendo uso de la facultad que a la Corporación concede la base 14 que reguló su emisión, ha acordado requerir a los tenedores de obligaciones en circulación, con el fin de que se sirvan presentarlas en el Negociado organizado al efecto en estas oficinas para el examen y conocimiento de las mismas, que ha de ser base del estudio y resolución de este problema, de acuerdo con los interesados.

Las obligaciones se presentarán en los días y horas hábiles (de doce a trece) antes del 30 de Abril próximo, a partir de la publicación de este anuncio.

La Diputación, para evitar los perjuicios que pudieran irrogarse a los tenedores, advierte a éstos la necesidad de no omitir la expresada presentación.

Córdoba, 9 de Marzo de 1929.—El Presidente, A. de Castilla.

X—1067

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

Desde el día 1.º de Abril próximo esta Sociedad procederá al pago del cupón número 2 de sus obligaciones hipotecarias al 5 y medio por 100 —emisión de 4 de Febrero de 1928— el cual se hará efectivo en las oficinas de la Caja de su domicilio social, calle de Claudio Coello, número 21, de once a trece, previa entrega de los cupones y formalización de las correspondientes facturas. La cantidad a percibir por cada cupón, a razón del 5 y medio por 100 anual, libre de impuestos, es la de 13,75 pesetas.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.—El Gerente, Antonio Cassan.

X—1068

"CASAS BARATAS", C. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a Junta general ordinaria para el día 22 del actual, viernes, a las tres y media de la tarde, en el domicilio social, García Paredes, 40, para examinar y discutir la gestión del ejercicio 1928, aprobación de cuentas y Memoria.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.—El Consejero Delegado, L. Larrainzar.

X—1079

NUEVA SOCIEDAD

DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

La Junta general de esta Sociedad, en su sesión de 24 de Febrero último, acordó un dividendo de 0,25 de peseta por cada 1.000 de capital asegurado, en vez del de 0,20 de peseta que proponía en la Memoria de 31 de Diciembre último su Consejo de Administración, en vista de que con este último no podría esperarse hubiera fondos bastantes para solventar las indemnizaciones por siniestros ocurridos en los meses de Enero y Febrero y los que en el transcurso del año ocurrieran normalmente.

Dicho dividendo, empezará a recaudarse el día 25 del actual en el Banco Sáinz, calle de Alcalá, número 12; de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, en el plazo de un mes. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.—El Consejero Director, L. de Landecho.

X—1082

MANCOMUNIDAD DE LAS MINAS DE HIERRO DE CECHEGIN, S. A.

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos sociales, se cita a Junta general ordinaria para el día 30 del mes actual a las doce horas de su día, en el domicilio social, Príncipe, 10, entresuelo derecha, para someter a su examen y aprobación, en su caso, la Memoria y balance del ejercicio anterior.

Como dispone el artículo 29, los señores accionistas podrán depositar sus acciones con cinco días de antelación en la Caja social como justificantes de su derecho de asistencia.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.—El Secretario, Vicente Serrat.

X—1085

S. A. HULLERAS DEL TURON

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 29 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que

tendrá lugar en sus oficinas de Baracaldo el día 5 de Abril próximo, a las doce de la mañana, para someter a su aprobación el balance y las cuentas sociales correspondientes al año 1928, a que se refieren los artículos 18 y 35 de los Estatutos.

Bilbao, 14 de Marzo de 1929.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.

X—1086

SANATORIO DE LA FUENFRIA, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se anuncia para el día 3 de Abril próximo, en Serrano, 47, a las cuatro de la tarde.

Madrid, 16 de Marzo de 1929.

X—1089

LA PAPELERA ESPAÑOLA

COMPAÑIA ANONIMA.—BILBAO

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Compañía, que en el sorteo de amortización semestral de obligaciones hipotecarias celebrado en el domicilio social el día 15 de los corrientes, resultaron amortizadas las siguientes:

Números 1.731 al 1.740, 2.871 al 2.880, 4.121 al 4.130, 5.631 al 5.640, 5.961 al 5.970, 6.191 al 6.200, 6.371 al 6.380, 9.111 al 9.120, 11.051 al 11.060, 11.961 al 11.970, 14.749 al 14.750, 14.811 al 14.820, 15.231 al 15.240, 15.451 al 15.460, 15.761 al 15.770, 16.691 al 16.700, 17.631 al 17.640, 18.221 al 18.230, 18.461 al 18.470, 18.891 al 18.900, 21.001 al 21.010, 21.821 al 21.830, 21.951 al 21.960, 23.371 al 23.380, 25.361 al 25.370, 26.191 al 26.200, 26.341 al 26.350, 28.211 al 28.220, 29.061 al 29.070, 29.561 al 29.570, 29.661 al 29.670, 30.101 al 30.110.

El pago del importe de estas obligaciones amortizadas se efectuará mediante la entrega de los títulos, deduciendo por cada una 0,99 pesetas.

El pago de los intereses correspondientes, tanto a las enumeradas obligaciones amortizadas como a las corrientes por el semestre que vencerá el 31 del actual, se realizará mediante entrega del cupón número 40, deduciendo del importe de cada cupón 0,82 pesetas.

Dichos pagos se verificarán desde el primero de Abril próximo, en el domicilio social, calle de Colón de Larrañaga, número 20, de esta plaza, o en cualquiera de los establecimientos de crédito siguientes:

Madrid: Banco Urquijo y Banco de Bilbao.

Bilbao: Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco de Vizcaya.

San Sebastián: Banco Guipuzcoano, Banco de San Sebastián y Banco Urquijo de Guipúzcoa.

Pamplona: La Vasconia, Crédito Navarro y Banco de Bilbao.

Bilbao, 16 de Marzo de 1929.—El Director general, Enrique G. de Heredia.

X—1074

BANCO DE SABADEL

Su situación en 31 de Diciembre de 1928, ajustada al modelo aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1924.

	PESETAS
ACTIVO	
I.—Caja y Bancos:	
Caja y Banco de España	2.519.959,81
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo)	873,90
Bancos y Banqueros	2.031.638,43
	<u>4.552.472,14</u>
II.—Cartera:	
Efectos de comercio hasta 90 días	5.902.235,56
Efectos de comercio a mayor plazo	>
Títulos:	
Fondos públicos	772.076,72
Otros valores	767.378,00
Cupones	14.764,00
	<u>7.457.054,28</u>
III.—Créditos:	
Deudores con garantía prendaria	523.570,65
Deudores por cuenta corriente	8.326.412,95
Deudores a plazo	5.888,95
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo)	14.878,08
	<u>8.870.750,63</u>
IV.—Inmuebles	159.361,78
V.—Mobiliario	2.677,10
VI.—Accionistas	4.500.000,00
VII.—Efectos al cobro	37.726,62
VIII.—Diversas cuentas	930.865,90
	<u>26.510.908,45</u>
IX.—Depósito de valores	4.082.000,00
	<u>30.592.908,45</u>
PASIVO	
I.—Capital	
	10.000.000,00
II.—Fondo de reserva:	
Obligatorio	17.948,11
Voluntario	>
	<u>17.948,11</u>
III.—Acreedores:	
Bancos y Banqueros	284.342,39
Acreedores a la vista	6.832.459,24
Acreedores hasta el plazo de un mes	3.612.743,49
Acreedores a mayores plazos	373.430,00
Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo)	14.177,45
	<u>11.117.152,57</u>
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar	16.597,88
V.—Débitos aplazados	2.410.945,42
VI.—Aportaciones	1.857.664,79
VII.—Diversas cuentas	595.078,68
VIII.—Beneficio	495.521,00
	<u>26.510.908,45</u>
IX.—Depositantes de valores	4.082.000,00
	<u>30.592.908,45</u>

Conforme. Los Interventores: Luis Batllevall y P. Martí y Peydró.—El Secretario, Pedro Pascual Salichs.—El Presidente, Fernando Casablancas.—P. A. de la J. de G., el Subadministrador, Pedro Sampere.

SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACION DE GAS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
Caja y Bancos	584.525,69
Valores en depósito (Fianzas)	32.500,00
Mobiliario de oficinas	3.285,40
Deudores varios (incluso cobranza de Diciembre)	204.050,00
Pagado a los señores accionistas por cuenta de las utilidades del año actual	39.706,00
	<u>864.076,09</u>
GAS	
Fábrica, Canalización materiales y efectos	186.780,15
ELECTRICIDAD	
Fábrica	1.585.563,01
Sub-Centrales	228.478,31
Sub-Estación Gádiz	218.351,04
Red subterránea	120.896,57
Red aérea y acometidas	251.767,37
Lámparas de tipo fijo	3.156,31
Instalaciones de nuestra propiedad	23.198,65
Contadores	210.153,34
Almacén, materiales y efectos	35.900,40
	<u>2.667.500,09</u>
Sub-Estación Puerto Real	24.841,40
Materiales y efectos	945,59
	<u>25.786,99</u>
FINCAS URBANAS	
Valor de las mismas	134.780,48
	<u>3.888.923,71</u>
PASIVO	
Valor de 12.500 acciones 1.ª serie	1.250.000
Valor de 17.000 acciones 2.ª serie	850.000
Valor de 5.000 acciones preferentes A	500.000
Valor de 5.500 acciones preferentes B	550.000
	<u>3.150.000,00</u>
Fondo de reserva	31.829,70
Fondo de amortización	31.829,69
Acreedores por depósitos (Fianzas)	32.500,00
Dividendos por pagar	35.427,52
Intereses de acciones preferentes	53.095,75
Acreedores por impuestos, proveedores y otros	208.177,05
	<u>346.064,00</u>
Pérdidas y ganancias	346.064,00
	<u>3.888.923,71</u>
Estado de las utilidades obtenidas durante el año y su distribución.	
PESETAS	
Utilidades obtenidas	346.064,00
DISTRIBUCION	
Dividendo 38º a las acciones ordinarias 10 por 100	210.000,00
Acciones preferentes, 5 por 100	52.500,00
Provisión para impuestos	48.000,00
Retribución al Consejo de Administración	34.606,40
Remanente para 1929	957,60
	<u>346.064,00</u>
	<u>346.064,00</u>

Cádiz, 31 de Diciembre de 1928.—El Secretario, Sebastián Ayala. — V.º B.º: el Presidente, Juan A. de Aramburu.

VALENTIN VAL LHONRAT, S. A.

ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA.—DOMICILIO SOCIAL.—BILBAO

Balancé de situación en 31 de Diciembre de 1928.

ACTIVO

PESETAS

<i>Disponible:</i>			108.608,81
Caja		134.595,23	
Bancos: V. V. S. A.....		836.966,69	
Bancos: F. C. Arcos a Olvera.....			968.561,92
			<u>1.077.170,73</u>
<i>Depositado y adelantado:</i>			
Depósitos			674.801,56
Cuentas corrientes: Saldos deudores.....			322.196,74
Subcontratistas: Saldos deudores.....			33.099,05
Anticipos a encargados.....			12.975,27
Obras en construcción.....	10.731.723,33		
Acreedores obras en construcción.....	9.768.251,58		
			<u>963.471,75</u>
			<u>2.006.344,34</u>
<i>F. C. Arcos a Olvera:</i>			
Depósitos		13.250,00	
Depósitos Caja Ferroviaria.....		1.920.000,00	
			1.933.250,00
Cuentas corrientes: Saldos Deudores.....			556.311,86
Subcontratistas: Saldos deudores.....			6.785.583,00
			<u>9.275.144,86</u>
		9.458.863,86	
Cobrado por liquidaciones.....			
Gastos amortizables.....	434.096,92		
Gastos de explotación.....	900.030,43		
Obras en construcción.....	861.123,51		
Obras grandes.....	542.618,87		
		2.737.869,73	
			<u>6.720.994,13</u>
			<u>2.554.150,73</u>
<i>Realizable:</i>			
Material de trabajo.....			194.844,31
Almacén central.....			4.434,00
Valores			9.000,00
Fincas rústicas.....			7.000,00
Acciones en cartera.....			271.000,00
			<u>486.278,31</u>
<i>F. C. Arcos a Olvera:</i>			
Material de trabajo.....			90.093,05
<i>Inmovilizado realizable:</i>			
Mobiliario de oficina.....			15.421,89
<i>Inmovilizado irrealizable:</i>			
Intereses y descuentos.....			42.409,64
			<u>6.271.868,69</u>
Total del activo			<u>6.271.868,69</u>

PASIVO		PESETAS
<i>No exigible:</i>		
Capital: 3.000 acciones a 500 pts.....		1.500.000,00
<i>Exigible:</i>		
Fondo de reserva...	40.967,76	
Reserva	65.207,41	
Dividendo activo.....	266.411,31	
		<u>372.586,48</u>
Contribuciones	35.184,13	
Cuentas corrientes:		
Saldos acreedores	729.928,23	
Subcontratistas:		
Saldos acreedores	93.971,47	
Retiro obrero obligatorio	522,70	
Seguro contra accidentes	3.740,46	
Diferencia valores.....	55.513,75	
		<u>918.860,73</u>
		<u>1.291.447,21</u>
<i>F. C. Arcos a Olvera:</i>		
Préstamos:		
Capital de movimiento	1.503.582,83	
Capital depósitos.....	1.878.885,17	
		<u>3.382.468,00</u>
Diferencia de valores.....		3.601,23

	PESETAS
Cuentas corrientes: Saldos acreedores	94.352,25
	<u>3.480.421,48</u>
Total del pasivo.....	6.271.868,69

Detalle de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE	PESETAS
Gastos de explotación.....	134.024,10
Impuesto sobre sueldos.....	9.555,48
Contribuciones año corriente.....	29.717,70
Fondo de reserva.....	42.460,97
Dividendo activo.....	73.740,00
Más dividendo activo.....	97.811,12
Reserva	65.207,41
	<u>422.516,78</u>
Total del debe.....	422.516,78

HABER	PESETAS
Beneficio obtenido en la construcción de obras en el ejercicio de 1928.....	422.516,78
Total del haber.....	422.516,78

El Jefe administrativo, P. Vallhonrat.—V. B. el Director Gerente, Valentín Vallhonrat. B. el D. N. 1019

LA INDUSTRIAL MINERA, S. A.

Por orden del Consejo de Administración se convoca, para el día 30 del actual, en el domicilio social de la Sociedad, Fernanfior, 4, la Junta general ordinaria de accionistas, a las once de la mañana. Para igualmente se convoca la Junta general extraordinaria de accionistas, a las once y media de la mañana, para discutir el siguiente asunto:

- a) Modificación del artículo 22 de los Estatutos sociales; y
- b) Nombramiento de un nuevo Consejero.

Madrid, 19 de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, L. I. Grant.

X—1090

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMENDRALEJO

D. Juan García Murga, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que doña Nicolasa Martínez Mogoillo, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta población, ha promovido expediente de jurisdicción voluntaria solicitando se declare la ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Patricio Serrano Saucedo, y se la confiera la administración de todos los bienes que tuviera o pudieran corresponder al ausente; y habiéndose justificado los extremos del artículo 2.032 de la ley de Enjuiciamiento civil, se llama por primera vez, y por término de dos meses, al referido ausente Sr. Serrano y a los que se crean con derecho a la administración de los bienes del mismo, si aquél no se presentare, previniendo a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos y comparecer en el Juzgado.

Y para su inserción en los periódicos oficiales determinados, pongo al presente.

Dado en Almendralejo, 13 de Marzo de 1929.—El Juez de primera instancia, Juan García Murga.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas.

X—1073

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANDUJAR

Don Manuel Cabezado Astrain, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por el Procurador D. Manuel Puentes Molina, en representación de D. José, doña Josefa, doña Agustina, doña María de la Cruz, doña Carmen, doña Purificación, Ilmo. Sr. D. Ramón e Ilustrísimo Sr. D. Rafael Pérez de Vargas y de Quero, Conde de la Quintería, todos por sí y este último, además, como viudo y heredero de la ilustrísima señora Condesa de Agramonte y de Valdecabriel, como primos hermanos de la testadora, se ha promovido demanda de juicio universal, a tenor del artículo 1.101 de la ley de Enjuiciamiento civil, para la adjudicación y distribución de los bienes que doña

Isabel Pérez de Vargas y Pérez de Vargas, natural que fué de esta ciudad, legó en la cláusula correspondiente de su testamento, de fecha 12 de Febrero de 1902, en usufructo, a su hoy difunto esposo, D. Juan Manuel Orellana Lara.

Y a los efectos del artículo 1.106 y siguientes de la ley Procesal citada, se llama por medio del presente a las personas que se crean con derecho a los bienes de expresada testadora, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde la fecha de publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Andújar a 11 de Marzo de 1929.—Manuel Cabezado.—Por mandato de S. S., el Secretario, Isidro Domínguez.

X—1083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BANDE

Don Luis Rubido Diéguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y en expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero de José Fernández Dacal, vecino de Garabelos, en este término, a instancia de su esposa, Preciosa López Pérez, por auto de 23 de Septiembre último ha sido declarada la ausencia del citado José Fernández Dacal.

Y en su consecuencia, se llama a dicho ausente por segunda vez y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si éste no se presentare, cuyo derecho deberán justificar con los correspondientes documentos al comparecer ante este Juzgado; y se previene a unos y otros que de no concurrir dentro del término legal, les parará el perjuicio a que ha lugar en derecho.

Bande, 19 de Febrero de 1929.—El Secretario judicial, Ramón P.—Ramón R. Chautrero.—Luis Rubido.

X—1088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 9 del mes corriente, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por doña Florencia Elías Pregonés, representada por el Procurador D. Salvador Luch, contra doña María de la Concepción Bech y otros, unos representados por el Procurador D. Salvador Millet y otros en rebeldía, por el presente edicto se sacan a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación que se dirá, los siguientes bienes inmuebles:

Primero. Casa situada en esta ciudad, barriada de Gracia, señalada con el número 154 de la calle de Ramón y Cajal, antes Zurbano y antiguamente del Príncipe. Consta de bajos, primero y segundo piso, con una sola habitación en cada uno, cubier-

la con terrado. Ocupa una extensión de terreno de treinta palmos de ancho o frente por unos ciento diez de largo o fondo, formando en junto una superficie aproximada de tres mil trescientos palmos cuadrados y lindando: al frente o Norte, con la calle de Zurbano; a la espalda o Sud, con la finca que luego se describirá; a la izquierda, entrando, Este, con D. Pedro Soler, y a la derecha, Oeste, con D. Ramón Nadal. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte con el número 6.001, tomo 783 del Archivo, libro 296 de la Sección primera o de Gracia, folio 238 vuelto. Tasada por peritos en la cantidad de pesetas 27.053.33.

Segundo. Otra casa situada en esta capital, calle de la Travesera, de la ex villa de Gracia, señalada con el número 189. Consta de bajos y dos pisos altos, de una sola habitación cada uno, ocupando una extensión de terreno o solar de treinta palmos de ancho por unos ciento seis de fondo, y formando una superficie aproximada de tres mil ciento ochenta palmos, equivalentes a ciento veinte metros aproximadamente. Linda al frente o Mediodía con la calle de la Travesera; al Norte, con la finca antes descrita; a la derecha, entrando, Este, con los consortes Antonio Canela y Francisca Soler, y a la izquierda, Oeste, con los otros consortes Pablo Canals y Antonia Tassies. Inscrita en el Registro de la Propiedad con el número 3.439, tomo 783 del Archivo, libro 296 de la Sección primera o de Gracia, folio 241 vuelto. Tasada por peritos en la cantidad de 28.956.61 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, el día 19 del próximo mes de Abril, a la hora de las once; y se advierte: que los títulos de propiedad de las fincas, que se presentaron con la demanda, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes que se ha indicado, y que será tipo de la subasta; que dichas posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Caja general de Depósitos, a disposición de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los mencionados bienes, presentando al licitar el resguardo que acredite la consignación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que si hubiere postura admisible, se aprobará el remate en el mismo acto.

Barcelona, 16 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Pastor López.—V. B.: el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—1092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en providencia del día 28 de Febrero último, dictada en méritos del expediente promovido por el Procurador don Salvador Lluch Subirana, en representación de la Société Générale de Banque pour l'Étranger et les Colonies, se hace público que por ésta se ha denunciado el extravío del talón y la hoja de cupones correspondiente a la acción serie A, número 55.435, fechada en Madrid a 22 de Julio de 1920, y en la que estaban unidos los cupones del 12 al 24, ambos inclusive.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se señala el término de nueve días para que el tenedor o tenedores de los cupones extraviados puedan comparecer ante dicho Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de parales los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 6 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan Comas. Visto bueno, el Juez de primera instancia, Luis Rubio.

X—1093

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE NAJERA

D. Francisco de la Pedraja y Jiménez-Serrano, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha instado expediente de declaración de herederos abintestato de doña Constanza Peña Díaz por doña Manuela Díaz Berganza, prima carnal de dicha causante, y, en su virtud, a instancia del Ministerio fiscal, se cita por el presente a los parientes de dicha finada que se crean con igual o mejor derecho que la promovente, para que en término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo; bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no comparecen.

Dado en Nájera a 12 de Marzo de 1929.—El Secretario, Luis Alvarez. El Juez, Francisco de la Pedraja.

X—1081

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue doña Josefa Sánchez Moros, como viuda y heredera de D. Salvador Cayuela y Ros, contra doña Encarnación Sierra González y sus hijos, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca embargada en dicho procedimiento, que es la casa número 11

de la calle de Zabaleta, de esta capital.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 de la primera, o sea la cantidad de 90.000 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra los dos tercios partes de la expresada suma.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la rematada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Marzo de 1929.—El Secretario, Juan León.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Miguel Torres.

X—1087

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, en el procedimiento sumario que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria se tramita a instancia de D. Antonio Turón y Bosca, como cesionario de D. Francisco Carrasco y Cabezueta, para la efectividad de un préstamo hecho a D. Antonio y doña Emilia González Ríofrío, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de la finca hipotecada que es:

Una casa en construcción sita en Madrid, y su calle de Goya, número 93, provisional, con vuelta en chaflán, a la de Fuente del Berro, que consta de sótano, planta baja, cinco superiores y una de setabanco, sobre un solar que linda su fachada a la calle de Goya, al Sur; otra de sus fachadas, al Este, con la calle de la Fuente del Berro, que es su derecha entrando; el chaflán del enlace de ambas fachadas forma al Suroeste una línea de cuatro metros, por la izquierda entrando, con relación a la calle de Goya; al Oeste, con la casa número 91 provisional, de la calle de Goya y parte del solar de donde se segrega; al Este, al Norte, con relación a la calle de Goya, con terreno propie-

dad de D. Luis de la Mata y Martínez, y al Noroeste, con terrenos que fueron de los milicianos nacionales, cerrando el perímetro un pequeño lado de treinta centímetros de longitud; al Norte, con el mismo lado anterior. Encierra su perímetro una superficie de trescientos un metros cuadrados, cincuenta y cuatro decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos ochenta y tres pies cuadrados y ochenta y tres décimas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día veintiséis de Abril próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores: Que la finca referida sale a subasta por el tipo de 225.000 pesetas, o sea el 75 por 100 del que sirvió para la anterior; que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el 10 por 100 efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar; que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del referendante; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Marzo de 1929.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez, Francisco Javier Eloja.

X—1078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en los autos de concurso necesario de acreedores de D. José de la Vega y García, se ha acordado convocar a los acreedores de dicho señor a la Junta general para el nombramiento de Síndicos, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 de Abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose presente que los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos con cuarenta y ocho horas de antelación antes de la celebración de la expresada Junta general, citándose por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los acreedores cuyos domicilios se ignoran; y haciéndose asimismo presente que dichos acreedores podrán concurrir por sí o dar poder a persona que lo represente.

Madrid, 11 de Marzo de 1929.—El Secretario, J. M. de Antonio.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Abarrálegui.

X—1065

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, DE MALAGA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad.

En virtud del presente se saca a pública subasta la finca siguiente:

Una parcela o trozo de terreno de 1.628 metros cuadrados, de ellos 1.378 con 60 decímetros para edificación y los 249 y 40 decímetros con destino a vía pública. Sitúa en el partido primero de la Vega, término municipal y distrito judicial, antes de Santo Domingo, y hoy de la Merced, de esta ciudad; lindando: al Norte, con el centro de una calle en proyecto, sin nombre, de cinco metros de anchura, propia de su mitad, otra del Sr. Minguet; Sur, el camino de Cártama; Este, la huerta de D. Manuel Piédrola, en una línea recta de 70 metros y 26 decímetros, y Oeste, con el centro de la calle en proyecto nombrada Grilo, de seis metros de anchura, propia, en su virtud, de D. Eduardo Pérez Laguna, y cuya finca la adquirió D. Onofre Calafell Rovira por compra a D. Evaristo Minguet Grampera, en escritura otorgada ante el Notario D. José del Castillo García, el 8 de Noviembre de 1904, e inscribió en el Registro de la Propiedad al folio 118 del tomo 797, finca número 4.102, inscripción primera.

Existe en la parcela antedicha, construido por el Sr. Calafell lo siguiente: Un edificio de sólo planta baja, de unos doscientos metros cuadrados de superficie, de obra de mampostería, con armadura de madera cubierta de tejas, destinado a taller de mecánica (existe en él un motor eléctrico de unos dos caballos de fuerza). Otro de igual construcción, de unos 25 metros cuadrados destinado a escritorio. Otro de unos 18 metros cuadrados de área, de igual construcción destinado a estufa. Otro de unos 170 metros cuadrados de superficie, de mampostería, con armadura de hierro y cubierta de tejas planas destinado a taller de modelaje y fundición. Otro de unos 98 metros cuadrados de superficie destinado a almacén. Y un cobertizo de unos 80 metros cuadrados de superficie, cubierto de chapas galvanizadas, destinado a trabajador y fragua. Todas estas construcciones forman, en su conjunto, un solo inmueble, el cual se halla recintado por tapias de mampostería; linda: por su fachada principal, con el Paseo de los Tilos; por su derecha, con la huerta de Blanco; por su izquierda, con la calle de Grilo, y por su fondo, con otra en proyecto, sin nombre, y abarca, entre superficie cubierta 591 metros y descubierta 787,60 metros, 1.378 metros y 60 decímetros cuadrados. Toda la construcción antedicha se declaró en escritura de 7 de Julio de 1923, ante el Notario D. Juan Barroso Ledesma, e inscribió en el Registro al folio 120 del tomo 792, finca número 4.102, inscripción segunda.

Por la cláusula cuarta de la escritura se hipotecó la parcela o trozo de terreno primeramente descrito, "según se ofrece en la actualidad"; es decir, en la forma en segundo lugar

descrita, pues tales construcciones se declararon en escritura de 1923, y la de la hipoteca es de 1927, cuya hipoteca se hizo extensiva a mejoras y reformas de todas clases, construcciones actuales y futuras, efectos, muebles colocados o que se coloquen con destino a cualquier fin y señaladamente la maquinaria siguiente: Un torno de cuatro metros entre puntos; un torno ordinario; una cepilladora; tres máquinas de taladrar; una sierra de metales; una piedra de afilar; un juego de cilindros volvedores; dos cubilotes para fundición con un motor y ventilador y demás enseres necesarios para fundir hierro, cuya escritura hipotecaria fué razonada en ese Registro al folio 115 del tomo 629, finca número 4.102 duplicado, inscripción sexta.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 20 de Abril próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, Alameda de Alfonso XIII, número 23, quedando los autos y la certificación del Registro aportadas a ellos, mientras tanto, de manifiesto en la Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta la titulación que existe, sin poder exigir complemento de ella, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera de la finca indicada, las acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El tipo que ha de servir para la subasta es el de 90.000 pesetas, que fué pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, siendo indispensable, para tomar parte en la subasta, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; pues así lo tengo acordado por providencia de hoy, dictada en los autos procedimiento sumario de la ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado a instancia de D. Tomás Briosó Raggio, representado por el Procurador D. Antonio Parody Carreira, contra D. Onofre Calafell Rovira, sobre cobro de 45.405 pesetas.

Dado en Málaga a 8 de Marzo de 1929.—El Secretario, José López.—El Juez, Francisco Manzanares.

X—1080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA PLAZA, DE VALLADOLID

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, de esta ciudad, promovido por el Procurador don Lucio Recio Ilera, en nombre de doña María del Amparo Alonso Ilera, contra las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a un crédito hipotecario que perteneció a doña María González Campuzano, y otro que perteneció a D. Vicente Díaz Villa Corrales o a D. Manuel

Díaz Villa y Corrales y a D. Jenaro Sierra de la Portilla, créditos que gravaban, según el Registro, la casa sita en Torrelavega, sin número, enclavada en un prado de 26 carros de cabida, aproximadamente, radicante en Sierra Pando, Ayuntamiento de la mencionada ciudad, sita al paso a nivel de la estación del ferrocarril del Norte; lindante, Este carretera de la estación a Polanco; Mediodía carretera de Torrelavega a la Cavada, y Terraplén; Poniente finca de don Santiago Abascal y D. José Argumosa, y al Norte más fincas de don Santiago Abascal, sobre cancelación por prescripción de las mencionadas hipotecas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Juez Sr. Marín.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza, Valladolid, 13 de Marzo de 1929.

Por presentado el precedente escrito con los documentos y copias que se acompañan, quedando éstas reservadas en poder del referendante; se tiene por parte del Procurador don Lucio Recio Ilera, en nombre y representación de doña María del Amparo Alonso Ilera, en virtud del poder que acompaña, y se admite la demanda que se interpone, la cual se sustanciará por los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía; y en virtud de ignorarse los nombres y domicilios de los demandados, empláceseles por edictos en la forma que previene el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, insertándose en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que en el término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Lo acordó y firma S. S. doy fe.—Vicente Marín.—Ante mí, Faustino Mato."

Y mediante ser desconocidas e inciertas las personas demandadas, se las emplaza por medio de la presente cédula, que habrá de insertarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, previniéndolas que, de no comparecer en el juicio dentro del término señalado de nueve días improrrogables, las parará el perjuicio a que haya lugar.

Valladolid, 13 de Marzo de 1929. El Secretario Faustino Mato.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Vicente Marín.

X—1070

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

D. Alfonso Armengol y Díaz del Castillo, Juez de primera instancia de Vigo.

Por medio del presente hago público: Que a instancia de Dolores de Lago Puch, en este día, se dictó auto por este Juzgado declarando la presunción de muerte de Eduardo de Lago Puch.

Dado en Vigo a 13 de Marzo de 1929.—El Secretario, Benigno Arias. El Juez, Alfonso Armengol.

X—1084

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de JAÉN, correspondientes al año 1930.

POSICION GEOGRÁFICA DE JAÉN (TORRE N. DE LA CATEDRAL)

Latitud..... 37° 45' 54'' N.

Longitud..... 15^m 9^s,7 al W. de Greenwich.

Horas de tiempo civil a que se verifican los ortos y ocasos del Sol en JAÉN el año 1930.

Enero.			Febrero.			Marzo.			Abril.			Mayo.			Junio.			Julio.			Agosto.			Septiembre.			Octubre.			Noviembre.			Diciembre.		
Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.	Días	Ortos.	Ocasos.			
	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m	h	m			
1	7	31	17	8	1	7	19	17	39	1	6	47	18	9	1	5	20	19	5	1	4	55	19	31	1	4	56	19	41	1	5	18	19	24	
2	7	31	17	8	2	7	19	17	40	2	6	46	18	10	2	5	18	19	6	2	4	54	19	31	2	4	57	19	40	2	5	19	19	23	
3	7	31	17	9	3	7	18	17	41	3	6	44	18	11	3	5	17	19	7	3	4	54	19	32	3	4	57	19	40	3	5	20	19	22	
4	7	31	17	10	4	7	17	17	42	4	6	43	18	12	4	5	16	19	8	4	4	54	19	33	4	4	58	19	40	4	5	20	19	21	
5	7	31	17	11	5	7	16	17	43	5	6	41	18	13	5	5	15	19	9	5	4	53	19	33	5	4	58	19	40	5	5	21	19	20	
6	7	31	17	12	6	7	15	17	45	6	6	40	18	14	6	5	14	19	9	6	4	53	19	34	6	4	59	19	40	6	5	22	19	19	
7	7	31	17	13	7	7	14	17	46	7	6	38	18	15	7	5	13	19	10	7	4	53	19	34	7	4	59	19	40	7	5	23	19	18	
8	7	31	17	14	8	7	13	17	47	8	6	37	18	16	8	5	12	19	11	8	4	53	19	35	8	5	0	19	39	8	5	24	19	17	
9	7	31	17	15	9	7	12	17	48	9	6	36	18	17	9	5	11	19	12	9	4	53	19	35	9	5	1	19	39	9	5	25	19	16	
10	7	30	17	15	10	7	11	17	49	10	6	34	18	18	10	5	10	19	13	10	4	52	19	36	10	5	1	19	39	10	5	26	19	14	
11	7	30	17	16	11	7	10	17	50	11	6	33	18	18	11	5	9	19	14	11	4	52	19	36	11	5	2	19	38	11	5	27	19	13	
12	7	30	17	17	12	7	8	17	51	12	6	31	18	20	12	5	8	19	15	12	4	52	19	37	12	5	3	19	37	12	5	28	19	12	
13	7	30	17	18	13	7	7	17	52	13	6	30	18	20	13	5	43	18	16	13	4	52	19	37	13	5	3	19	37	13	5	28	19	11	
14	7	30	17	20	14	7	6	17	53	14	6	28	18	21	14	5	42	18	17	14	4	52	19	38	14	5	4	19	37	14	5	29	19	9	
15	7	29	17	21	15	7	5	17	54	15	6	27	18	22	15	5	40	18	18	15	4	52	19	38	15	5	5	19	37	15	5	30	19	8	
16	7	29	17	22	16	7	4	17	55	16	6	25	18	23	16	5	39	18	19	16	4	52	19	39	16	5	5	19	36	16	5	31	19	7	
17	7	29	17	23	17	7	3	17	57	17	6	24	18	24	17	5	38	18	52	17	5	4	12	19	17	4	52	19	39	17	5	32	19	6	
18	7	28	17	24	18	7	3	17	58	18	6	22	18	25	18	5	36	18	53	18	5	3	19	20	18	4	52	19	39	18	5	33	19	5	
19	7	28	17	25	19	7	0	17	59	19	6	21	18	26	19	5	35	18	54	19	5	3	19	21	19	4	53	19	39	19	5	34	19	4	
20	7	27	17	26	20	6	59	18	0	20	6	19	18	27	20	5	33	18	55	20	5	1	19	22	20	4	53	19	40	20	5	35	19	3	
21	7	27	17	27	21	6	58	18	1	21	6	18	18	28	21	5	32	18	56	21	5	0	19	23	21	4	53	19	40	21	5	36	19	2	
22	7	26	17	28	22	6	56	18	2	22	6	16	18	29	22	5	31	18	57	22	5	0	19	23	22	4	53	19	40	22	5	36	18	59	
23	7	26	17	29	23	6	55	18	3	23	6	14	18	30	23	5	29	18	58	23	4	59	19	24	23	4	53	19	40	23	5	37	18	58	
24	7	25	17	30	24	6	54	18	4	24	6	13	18	31	24	5	28	18	59	24	4	59	19	25	24	4	54	19	40	24	5	38	18	56	
25	7	25	17	31	25	6	52	18	5	25	6	11	18	31	25	5	27	19	0	25	4	58	19	26	25	4	54	19	41	25	5	39	18	55	
26	7	24	17	32	26	6	51	18	6	26	6	10	18	32	26	5	26	19	0	26	4	57	19	27	26	4	54	19	41	26	5	40	18	54	
27	7	24	17	33	27	6	50	18	7	27	6	8	18	33	27	5	24	19	1	27	4	57	19	27	27	4	55	19	41	27	5	40	18	52	
28	7	23	17	35	28	6	48	18	8	28	6	7	18	34	28	5	23	19	2	28	4	56	19	28	28	4	55	19	41	28	5	41	18	51	
29	7	22	17	36	29	6	47	18	9	29	6	5	18	35	29	5	22	19	3	29	4	56	19	29	29	4	55	19	41	29	5	42	18	49	
30	7	21	17	37	30	6	46	18	10	30	6	4	18	36	30	5	21	19	4	30	4	55	19	30	30	4	55	19	41	30	5	43	18	48	
31	7	20	17	38	31	6	45	18	11	31	6	3	18	37	31	5	20	19	5	31	4	55	19	31	31	4	55	19	41	31	5	44	18	46	

Horas de tiempo civil de Greenwich, a que se verifican las fases de la Luna, en España el año 1930.

ENERO

- Día 8.—Cuarto creciente a 3 h. 11 m. en Aries.
14.—Luna llena a 22 h. 21 m. en Cáncer.
21.—Cuarto menguante a 16 h. 7 m. en Escorpio.
29.—Luna nueva a 19 h. 7 m. en Acuario.

FEBRERO

- Día 6.—Cuarto creciente a 17 h. 26 m. en Tauro.
13.—Luna llena a 8 h. 39 m. en Leo.
20.—Cuarto menguante a 8 h. 44 m. en Sagitario.
28.—Luna nueva a 13 h. 33 m. en Piscis.

MARZO

- Día 8.—Cuarto creciente a 4 h. 0 m. en Géminis.
14.—Luna llena a 18 h. 58 m. en Virgo.
22.—Cuarto menguante a 3 h. 13 m. en Capricornio.
30.—Luna nueva a 5 h. 46 m. en Aries.

ABRIL

- Día 6.—Cuarto creciente a 11 h. 25 m. en Cáncer.
13.—Luna llena a 5 h. 49 m. en Libra.
20.—Cuarto menguante a 23 h. 9 m. en Acuario.
28.—Luna nueva a 19 h. 8 m. en Tauro.

MAYO

- Día 5.—Cuarto creciente a 16 h. 53 m. en Leo.
12.—Luna llena a 17 h. 29 m. en Escorpio.
20.—Cuarto menguante a 16 h. 22 m. en Acuario.
28.—Luna nueva a 5 h. 37 m. en Géminis.

JUNIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 21 h. 56 m. en Virgo.
11.—Luna llena a 6 h. 12 m. en Sagitario.
19.—Cuarto menguante a 9 h. 0 m. en Piscis.
26.—Luna nueva a 13 h. 47 m. en Cáncer.

JULIO

- Día 3.—Cuarto creciente a 4 h. 3 m. en Libra.
10.—Luna llena a 20 h. 1 m. en Capricornio.
18.—Cuarto menguante a 23 h. 29 m. en Aries.
25.—Luna nueva a 20 h. 42 m. en Leo.

AGOSTO

- Día 1.—Cuarto creciente a 12 h. 26 m. en Escorpio.
9.—Luna llena a 10 h. 58 m. en Acuario.
17.—Cuarto menguante a 11 h. 31 m. en Tauro.
24.—Luna nueva a 3 h. 37 m. en Virgo.
30.—Cuarto creciente a 23 h. 57 m. en Sagitario.

SEPTIEMBRE

- Día 8.—Luna llena a 2 h. 48 m. en Piscis.
15.—Cuarto menguante a 21 h. 13 m. en Géminis.
22.—Luna nueva a 11 h. 42 m. en Virgo.
29.—Cuarto creciente a 14 h. 58 m. en Capricornio.

OCTUBRE

- Día 7.—Luna llena a 18 h. 56 m. en Aries.
15.—Cuarto menguante a 5 h. 12 m. en Cáncer.
21.—Luna nueva a 21 h. 48 m. en Libra.
29.—Cuarto creciente a 9 h. 22 m. en Acuario.

NOVIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 10 h. 28 m. en Tauro.
13.—Cuarto menguante a 12 h. 27 m. en Leo.
20.—Luna nueva a 10 h. 21 m. en Escorpio.
28.—Cuarto creciente a 6 h. 18 m. en Piscis.

DICIEMBRE

- Día 6.—Luna llena a 0 h. 40 m. en Géminis.
12.—Cuarto menguante a 20 h. 7 m. en Virgo.
20.—Luna nueva a 1 h. 24 m. en Sagitario.
28.—Cuarto creciente a 3 h. 59 m. en Aries.

ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

Día 30 de Enero, Sol en Acuario.
Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
Día 21 de Marzo, Sol en Aries.
Día 20 de Abril, Sol en Tauro.
Día 21 de Mayo, Sol en Géminis.
Día 22 de Junio, Sol en Cáncer.

Primavera.

Estío.

Día 23 de Julio, Sol en Leo.

Día 23 de Agosto, Sol en Virgo.

Día 23 de Septiembre, Sol en Libra.

Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio.

Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario.

Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.

Cautiva.

Otoño.

Invierno.

CUATRO ESTACIONES

La Primavera entra el día 21 de Marzo a 3 horas 30 minutos.
El Estío, el 22 de Junio a 3 horas 53 minutos.

El Otoño, el 23 de Septiembre a 18 horas 36 minutos.
El Invierno, el 22 de Diciembre a 13 horas 40 minutos.

1930

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Abril 13.—Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	3	42,8	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	5	20,7	
Medio del eclipse.....	a	5	53,4	
Fin del eclipse total.....	a	6	35,9	
Fin del eclipse.....	a	8	13,9	

El principio de este eclipse será visible en España, y Portugal, en la parte noroeste de Africa, en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacifico.

El fin será visible en el Océano Atlántico, en toda América y en gran parte del Océano Pacifico.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 173° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta que dista 133° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,112, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

La Luna se pone eclipsada,

En Huelva a 5 h. 5 m.
En Sevilla a 4 h. 1 m.
En Jaén a 5 h. 52 m.

En Cádiz a 6 h. 3 m.
En Córdoba a 5 h. 56 m.
En Granada a 5 h. 52 m.

En San Fernando a 6 h. 3 m.
En Málaga a 5 h. 55 m.
En Almería a 5 h. 47 m.

Abril 28.—Eclipse central de Sol, invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO		en	LONGITUD		Y	LATITUD	
	civil de Greenwich.			desde Greenwich.				
	h	m		°			°	
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	16	19,9	en	154	45 W.	Y	6	53 S.
Principio del eclipse anular para la Tierra en general.....	17	25,2	en	173	36 W.	Y	3	12 N.
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....	17	25,7	en	173	30 W.	Y	3	23 N.
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....	13	48,1	en	125	42 W.	Y	35	15 N.
Máxima fase.....	19	2,9	en	121	10 W.	Y	39	22 N.
Eclipse central a mediodía verdadero.....	19	26,9	en	112	22 W.	Y	45	41 N.
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....	19	27,1	en	112	19 W.	Y	45	43 N.
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....	20	40,2	en	21	55 W.	Y	50	32 N.
Fin del eclipse anular para la Tierra en general.....	20	40,7	en	21	43 W.	Y	50	20 N.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....	21	45,9	en	43	29 W.	Y	49	36 N.

Valor de la máxima fase, 1,001, tomando como unidad el diámetro del Sol.

Octubre 7.—Eclipse parcial de Luna, visible en Andalucía.

Principio del eclipse.....	a	16	41,4	} Tiempo civil en Greenwich.
Principio del eclipse total.....	a	18	46,2	
Medio del eclipse.....	a	19	6,8	
Fin del eclipse total.....	a	19	27,3	
Fin del eclipse.....	a	21	32,0	

El principio y fin de este eclipse será visible en la mayor parte de Australia, Asia, Océano Indico, Europa y Africa.

El primer contacto de la sombra con la Luna, se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 13° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 39° de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

Valor de la máxima fase o parte eclipsada, 0,029, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

Octubre 21 y 22.—Eclipse total de Sol invisible en Andalucía.

FASES	TIEMPO		en	LONGITUD		Y	LATITUD			
	civil de Greenwich.			desde Greenwich.						
	d	h		°			°			
Principio del eclipse para la Tierra en general.....	21	19	3,8	en	161	42 E.	Y	19	28 N.	
Principio del eclipse total para la Tierra en general.....		20	3,8	en	145	35 E.	Y	4	24 N.	
Principio del eclipse central para la Tierra en general.....		20	4,7	en	145	15 E.	Y	4	34 N.	
Máxima fase.....		21	42,3	en	161	7 W.	Y	20	21 S.	
Eclipse central a mediodía verdadero.....		22	3,7	en	154	45 W.	Y	30	6 S.	
Fin del eclipse central para la Tierra en general.....		22	21,8	en	71	17 W.	Y	47	56 S.	
Fin del eclipse total para la Tierra en general.....		21	22	22,0	en	71	44 W.	Y	47	58 S.
Fin del eclipse para la Tierra en general.....		22	0	22,8	en	39	16 W.	Y	39	58 S.

Valor de la máxima fase 1,011, tomando como unidad el diámetro del Sol.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SECCION CENTRAL. — PERSONAL

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Febrero próximo pasado, con sujeción al Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
Lorenzo Fernández de la Somera.	Jefe de Negociado de primera clase, Secretario del Gobierno civil de Alava.....	Jefe de Negociado de primera clase en el Gobierno civil de Guipúzcoa	>
Juan González Delgado.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno de Soria.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Logroño...	>
Ambrosio Berrio Izquierdo.....	Oficial de segunda clase, Secretario de la Delegación de Hierro	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Las Palmas	>
Román Calvete Alegre.....	Oficial de segunda clase, Secretario de la Delegación de Lanzarote	Oficial de segunda clase, Secretario de la Delegación de Hierro	>
José M. Nogales Camacho.....	Oficial de segunda clase, Secretario de la Delegación de Gómera	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Tarragona.	>
José María de Siles y Morell.....	Oficial de segunda clase en el Ministerio	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Barcelona..	>
José Lozano Carmona.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Jaén.....	Oficial de segunda clase en el Gobierno civil de Huelva....	>
José María Abellán García y Pérez de Camino.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Vizcaya...	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Avila.....	>
Joaquín Corrales Ramírez.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Badajoz...	Oficial de tercera clase en el Ministerio	>
Francisco Jiménez Serrano.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Avila.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Córdoba...	>
Marcial Rodríguez Cebal.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Lugo.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Toledo....	>
D. Ramona Gascón Pérez.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Málaga...	Oficial de tercera clase en el Ministerio	>
D. Indalecio Bolívar Escribano.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Sevilla....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Málaga...	>
Carlos Funes Sánchez.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Ministerio	>
Rafael Guerrero Soró.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Navarra...	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Tarragona.	>
Rafael Guerrero Soró.....	Oficial de tercera clase (electo) en el Gobierno civil de Tarragona	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Santander.	>
Augusto María Casas Blanco.....	Opositor aprobado.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Orense.....	Artículo 4.º apartado F.a).

NOMBRES	DESTINOS		OBSERVACIONES
	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	
D.ª Irene Pueyo Fernández.....	Opositor aprobado.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Guadalajara	Artículo 4.º, apartado F-a).
D. José María Carbonell García.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Avila.....	Idem.
D.ª María del Carmen Baeza Esteve...	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Segovia...	Idem.
Elvira Biescas Moreno.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Vizcaya...	Idem.
D. Santiago Egea Quintana.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Ciudad Real.	Idem.
Antonio Fernández Pernia.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Cádiz.....	Idem.
Antonio Romero Latorre.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Cuenca...	Idem.
Bernardo Martínez González.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Valladolid.	Idem.
D.ª Virginia Costales Rodríguez.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Palencia...	Idem.
María Asunción Ingunza Muñiz...	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Soria.....	Idem.
D. Tomás Mendieta Segura.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Sevilla.....	Idem.
Manuel Llamas Caballero.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Córdoba...	Idem.
D.ª Filomena López García.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Zamora...	Idem.
D. Enrique Alemany Gutiérrez.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Tarragona.	Idem.
Juan Lladrés Bernal.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Baleares...	Idem.
Angel Alonso-Castrillo Mansi.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Alava.....	Idem.
D.ª Clara Pilar Etayo Bailera.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Navarra...	Idem.
D. Mariano García Bravo.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Sevilla...	Idem.
Angel Jausás Abarca.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Cádiz.....	Idem.
D.ª María del Rosario Ingunza Muñiz.	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Soria.....	Idem.
D. Salvador Ballesteros Usano.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Soria.....	Idem.
Augusto José María Arribas Salaberri	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Lérida.....	Idem.
Felipe Sánchez Zuazagoitia.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Vizcaya...	Idem.
D.ª Matilde Camy Sánchez-Cañete....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Sevilla.....	Idem.
D. Aurelio Lodeiro Tejedor.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Orense.....	Idem.
Jaime de la Portilla y Palóu de Comasema	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Gerona....	Idem.
Alberto Iturriz Ibáñez.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Badajoz...	Idem.
Manuel Abellán-García y Pérez de Camino	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Cáceres....	Idem.
D.ª Esperanza González de Miguel....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Badajoz...	Idem.
María Consolación Sanz Villanueva	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de León.....	Idem.
D. Juan Boza Vargas.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Huelva....	Idem.
Francisco Alvarez Sánchez.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Huelva....	Idem.
Humberto Bayo Ugarte.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Navarra...	Idem.
Antonio Castrillo Peinado.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Gerona....	Idem.
Juan Ortega Díez.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Cáceres...	Idem.
Antonio Ron Pardo.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Lugo.....	Idem.

N O M B R E S	DESTINOS		OBSERVACIONES
	QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDEADA	
D. Manuel González Cabo.....	Opositor aprobado.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Gerona....	Artículo 4.º, apartado F-a).
Darío García de Viedma Esteva...	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Orense.....	Idem.
Francisco de la Fuente Hita.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Lérida....	Idem.
Juan Manso Pérez.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Tago.....	Idem.
Faustino Artero Ortega.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Las Palmas	Idem.
José María Varela Rendueles.....	Idem	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Las Palmas	Idem.
Juan Antonio Catarinán Walera...	Idem	Oficial de tercera clase en la Delegación de Gomera.....	Idem.
Manuel de Benavides y de la Pala.	Idem	Oficial de tercera clase en la Delegación de Lanzarote....	Idem.
Francisco Alvarez Sánchez.....	Oficial de tercera clase (electo) en el Gobierno civil de Fuera	Oficial de tercera clase en el Gobierno civil de Jaén.....	5

Madrid, 6 de Marzo de 1929.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

840

ALCALA GOMEZ, Mariano; hijo de Eduardo y de Elisa, natural de Cazorla, de estado soltero, profesión hojalatero, de veintiséis años de edad, cuyo último domicilio se ignora; procesado por estafa y robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

2325

841

AMAYA RAMOS, Leopoldo, (a) "Requena"; natural de Córdoba, vecino de Málaga, calle Naranja, número 9, y últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 38, cuyo actual paradero se ignora, hijo de Diego y de Ana, soltero, albañil, de treinta y tres años de edad; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Román, de Sevilla, o se constituirá en la prisión de la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2298

842

APARICIO SANCHEZ, Francisco; hijo de Julián y de Nicolasa, natural y vecino de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad; procesado por el Juzgado de dicha ciudad; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, a fin de cumplir la condena que le fué impuesta en el sumario número 118 del año 1925 por resistencia, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2280

843

DALMAU, Pepiá; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Barcelona; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gerona, para constituirse en prisión en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado, apercibiéndola que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar y será declarada rebelde.

2284

844

ESCUDERO DOMINGUEZ, Agustín Silvino; natural de Ferreira de Pantón (Lugo), de estado soltero, profesión mozo de hotel, de veinte a veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Vivero; procesado por hurto en el hotel Comercio, de esta última ciudad; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor de Vivero, para rendir indagatoria y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios a que hubiere lugar.

2341

845

FERNANDEZ CORTES, Luis, (a) "Colorado"; de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, moreno, usa bigote, pantalón de pana y chaquetón partido, cuyo último domicilio se ignora; procesado en causa instruida por hurto con el número 60 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carlina, Secretaría del Sr. Cámara, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2285

846

FERNANDEZ DE LA FUENTE, Alfonso, (a) "Raposo"; de veintiocho años de edad, hijo de Alfonso y de Marcelina, natural y vecino de Oviedo, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la misma, Secretaría del Sr. F. Giro, con el fin de constituirse en prisión, por tenerlo así acordado en el sumario número 335 de 1928 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

2288

847

FRANCISCO PAZ, Napoleón; de profesión estudiante; domiciliado últimamente en Barcelona, Conde del Asalto, número 73, tercero, segunda; procesado en causa número 78 de 1929, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Abarozas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2272

848

GONZALEZ CLAROS, José; natural de Machazariaya, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión de la mar, de diez y ocho años, hijo de José y Pilar; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por cohecho, en causa número 578 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2334

849

ILLAN HERNANDEZ, Alejandro; hijo de Alejandro y de Ana, natural de Cartagena, de estado casado, profesión empleado, de veintiocho años de edad, habiendo marchado a Valencia; procesado por el Juzgado de Cartagena; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Murcia, a fin de cumplir la pena que le fué impuesta en el sumario número 16 del año 1925, por atentado y lesiones, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2279

350

LLIDO CASTELL, Ramón; hijo de Vicente y de Juana, natural y vecino de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintiún años; domiciliado últimamente en la calle de Salvadors, número 5, segunda, segunda; procesado por tentativa de hurto, en sumario número 876 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría del Sr. Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2318

851

LLOVERA, Juan de Dios; feriante y dueño del camión marca "Benz", matrícula de Barcelona y número 4.678; domiciliado últimamente en Cádiz; procesado por estafa, en sumario número 8 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Cárcel de Cádiz, para que se constituya en prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

2321

852

MARCOS SOLAFRANCA, José; hijo de Miguel y de Amparo, natural de Palencia, de estado soltero, profesión vaquero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Paseo del Teatro, casa de dormir "La Mina"; procesado por hurto, en sumario número 880 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría del Sr. Codorniu, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, por tener sentada la prisión.

2319

853

MARTIN POSADILLO, Jorge; hijo de Juan Antonio y de Carlota, natural de Madrid, de estado soltero, profesión piloto, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Carmen, número 8, segundo-segunda; procesado en causa número 93 de 1927, sobre lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

2274

854

MEDINA MARTOS, Pedro; vecino de Fuerte del Rey, natural de los Villares, hijo de Aniceto y de Ascensión; procesado en causa por el delito de estafa, número 224 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 2326

855

OMEDES SEBASTIAN, José; hijo de Ignacio y de Trinidad, natural de Moreda, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y un años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Piquer, número 52, tercero-cuartá; procesado en causa número 233 de 1927, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 2273

856

PASCUAL JORNET, Pedro; natural y vecino de Sentmanat, de estado soltero, profesión del comercio, de unos veinticinco años de edad; procesado por estafa en méritos de sumario número 21 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada; apercibiéndole que en otro caso será declarado rebelde. 2289

857

RODRIGUEZ CALVO, Bernabé; de sesenta y seis años, viudo, jornalero; Bernabé Segundo Rodríguez Alvarez, de veintidós años, soltero, jornalero, vecino de Puerto Seguro; procesados en sumario número 160 del pasado año, por hurto; comparecerán en el Juzgado de Ciudad Rodrigo, en el término de diez días, con el fin de notificarles auto de procesamiento y preslar declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiera lugar. 2281

858

ROMAN, Luis; procesado en causa que se sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, sobre estafa, con el número 552 de 1927, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, para responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. 2302

859

SERRANO PEDRAZA, José; natural y vecino de Granada, domiciliado que estuvo en la calle del Vidrio, número 8, casado, hijo de Manuel y Francisca, del campo y de treinta y tres años de edad; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Sagrario, de Granada, situado en la plaza Nueva, número 20, a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue bajo el número 245 del año 1928, sobre expedición de moneda falsa; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde. 2327

860

TOUS MASIP, José; natural de Gratallops (Falset), de estado soltero, profesión camarero, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 4, bajos; procesado por tentativa de estafa en sumario número 705 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de dicha capital, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 2317

861

AGUILAR, Patricio; domiciliado últimamente en Valdeacederas, 18, Tetuán de las Victorias, para que el día 1.º de Abril, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.475, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

862

CISNEROS CALDERON, Vicente, y Pilar Cisneros Calderón; madre del anterior; domiciliados últimamente en Madrid, Santa Engracia, 145, entresuelo C, para que el día 1.º de Abril, y hora de las tres y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 206, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

863

CROUSELLES BLANCO, Carlos; hijo de Carlos y de Jerónima; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dos Amigos, número 5, principal, número 9; comparecerá el día 19 de Abril, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 464; instruido contra el mismo.

864

GALLARDO CANO, José; hijo de Manuel y de Remedios, domiciliado últimamente en el pueblo de Alcaudete; comparecerá el día 26 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo.

865

GARCIA SEGURA, Miguel; conductor del automóvil 29.243 M., y Rogelio Deleyto, dueño del automóvil que conducía el anterior; domiciliados últimamente el primero, en José María Gurich, 4, y el segundo, Paseo Ministros, 4, para que el día 1.º de Abril, y hora de las tres y media, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.752, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

866

LOZANO GARCIA, Julia; domiciliada últimamente en Madrid, Arganzuela, 22, para que el día 1.º de Abril, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 299, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

867

MARTINEZ ALVAREZ, Antonio; hijo de Froilana, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Juan, número 33, bajo; comparecerá el día 26 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa instruido contra el mismo.

868

MIGUEL MUÑOZ, Ciriacó; hijo de Mariano y de Basilia, sin domicilio; comparecerá el día 26 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

869

NARANJO MUÑOZ, Ramón; hijo de Ramón y de Ramona, domiciliado últimamente en Miguelturra; comparecerá el día 26 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

2348

870

CALZADA GONZALEZ, Antonio; de treinta años, casado, jornalero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Santa Concepción, número 13, Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 11 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto.

871

PAZ Y PEREZ, Felipe de; de cuarenta y seis años, viudo, zapatero, domiciliado últimamente en la calle de Gonzalo Sandino, número 16, Tetuán de las Victorias; comparecerá el día 11 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

872

ROSIQUE SANCHEZ, Fulgencio; de siete años, hijo de Bernardo y de Magdalena, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Ambrosio Vallejo, número 10; comparecerá acompañado de su representante legal en el término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para ser reconocido por el Médico forense.

873

CABEZA VIYUELA, Alejandro; domiciliado últimamente en Madrid, Palafox, 7 duplicado; se le cita para que el día 1 de Abril y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 491, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

874

MINGO ORAN, José; domiciliado últimamente en Madrid, Santa Engracia, número 125, entresuelo; se le cita para que el día 1 de Abril y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 373 bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

875

PERNIA MONTERO, Antonio; domiciliado últimamente en Isidra Jiménez, 61 (Puente de la Princesa), para que el día 1.º de Abril, y hora de las tres y media, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de

Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 206, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar. 2265 bis

876

SOTILLO ORTEGA, Jesús; domiciliado últimamente en Madrid, Palafox, número 7 duplicado; se le cita para que el día 1 de Abril y hora de las tres y media comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 491, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

TRIBUNAL SUPREMO

MADRID

Por el presente se hace saber a los herederos de D. Rodolfo Schatzmann Willener, recurrente en el pleito contencioso-administrativo número 6.954, interpuesto ante la Sala tercera, Sección primera del Tribunal Supremo, que por la misma se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia.—Señores: Presidente, Díaz Benito, Gollín.—Madrid a 7 Marzo de 1929.—Por presentado el anterior escrito con la certificación de defunción del recurrente D. Rodolfo Schatzmann, y en su vista se tiene por terminada la representación del Procurador D. Aguilés Ulrich, y cese a los herederos del finado recurrente por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID, para que dentro del término de treinta días se personen en los autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo se les tendrá por apartado del recurso.—S. Barros de Lis.

Y para que se lleve a efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala en la providencia transcrita y sirva de citación a los herederos del mencionado D. Rodolfo Schatzmann Willener, a los efectos legales procedentes, expidó la presente en Madrid a 12 de Marzo de 1929.—D. Domínguez.

JC—102

AUDIENCIAS PROVINCIALES

PALMA

Don Pedro Fernández Cavada, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cristóbal Umbert Cerdá, de apodo "Boté", de cincuenta y siete años de edad, hijo de Martín y de Juan, casado, jornalero, natural de Pollensa, vecino de esta ciudad, y actualmente de ignorado paradero.

procesado en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días, se presente ante esta Audiencia, a fin de señalar nuevo día para la celebración del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Por tanto, se encarga a las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, y conseguido lo conduzcan a la Prisión preventiva de esta ciudad a disposición de este Tribunal.

Dado en Palma de Mallorca a 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, Antonio Enriquez.—El Juez, Pedro Fernández.

JO—2311

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBARRACIN

Por providencia del día de hoy dictada en carta orden de la Superioridad dimanante de la causa número 56, folio 391 del año 1928, por el delito de homicidio contra José García Polo, se ha señalado para la celebración del juicio oral de dicha causa el día 15 del actual, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia provincial de Teruel, sita en dicha ciudad, habiéndose acordado se publiquen los correspondientes edictos en los periódicos oficiales para que tenga lugar la citación de la testigo, esposa del procesado Concepción Calvo Alvarez, cuyo paradero se ignora, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifica.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente: que firmo en Albarracín a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario, Luis Puértico.—El Juez, Manuel Barquero.

JO—2267

ALCALA DE HENARES

Don Hilario Dago y Sáinz, Secretario del Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Antonio López Aguila, que por providencia de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 24 de Noviembre último, fué indultado de la totalidad de la pena de un mes y un día de arresto mayor, así como de la prisión subsidiaria que pudiera corresponderle, condena que le fué impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones, número 115 de 1925.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2312

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Ezequiel Martínez Arcos, que por providencia de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 24 de No-

vieembre último, fué indultado de la prisión subsidiaria que por insolvencia de la indemnización le correspondía en la causa que se le ha seguido por lesiones, número 5 de 1925, que le fué impuesta por sentencia de 4 de Diciembre de 1925.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2313

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Adrián García Martínez, que por providencia de la Audiencia de Madrid, fecha 26 de Noviembre último, fué indultado de la totalidad de la pena de un mes y un día de arresto mayor, así como de la prisión subsidiaria que por insolvencia de la indemnización pudiera corresponderle, que le fué impuesta por sentencia de 4 de Junio de 1926, en la causa que se le ha seguido por lesiones, número 196 de 1925.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2314

Don Manuel María Cavanillas Prosper, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se hace saber al penado Andrés González Herráiz, que por providencia de la Audiencia provincial de Madrid, fecha 26 de Noviembre último, fué indultado de la totalidad de la prisión subsidiaria que por insolvencia de la indemnización le correspondía en la causa que se le ha seguido por lesiones, número 96 de 1925, que le fué impuesta por sentencia de 17 de Diciembre de 1925.

Dado en Alcalá de Henares a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Hilario Dago y Sáinz.—El Juez, Manuel María Cavanillas.

JO—2315

ALGECIRAS

Don Miguel Angel Espinar y de Terry, Juez de instrucción del partido.

Por la presente ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua de ocho años, alzada 1,53 metros, capa torda sabiná, raza española, marca P. en la nalga izquierda con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en dicha nalga, C. número 11, catzada del pie izquierdo, cicatriz en el menudillo de la mano derecha, en la parte exterior y macho amputado, sustraída del sitio Mesa de la Haba, término de Tarifa, en la noche del 18 al 19 del actual, propiedad de Isabel Camacho Rondón, así como a la detención de sus poseedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 49 de 1929.

Dado en Algeciras a 27 de Febrero de 1929.—El Secretario, José María

Medina.—El Juez, Miguel Angel Espinar.

JO—2268

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pío Ruiz Jiménez, Juez de instrucción interino de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propiedad de José Sanz Matesanz, vecino de Prádena, la que se encontraba en el quinto Hoya Pelda, término de Mestanza, sustracción que tuvo lugar la noche del 21 al 22 del pasado mes de Febrero, poniéndola a disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción, a los fines procedentes del sumario número 29 de 1929.

Señas de la caballería.

Una yegua de ocho años, alzada 1,45 metros, castaña, raza española, con lunares blancos en los costillares y en la nalga derecha el hierro de la Sociedad La Agrícola Española. Lleva como cría un muleto de ocho a nueve meses, castaño obscuro.

Almodóvar del Campo, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Ramón Jiménez.—El Juez, Pío Ruiz.

JO—2316

ANDUJAR

D. Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita y llama a Antonio Muñoz para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 28 de 1929 sobre lesiones y amenazas.

Andújar, 4 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Dionisio Alés.

JO—2269

D. Manuel Cabezado y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se ruego a todas las Autoridades procedan a la busca del cadáver de Rafael Rubio Márquez, desaparecido el día 25 de Febrero último en el río Jándula, junto al salto del Encinarejo, de este término, y, caso de ser habido, lo participen telegráficamente a este Juzgado para acordar lo que proceda en el sumario número 38 de 1929 sobre muerte.

Andújar, 2 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Cabezado.—Por su mandato, el Secretario, Dionisio Alés.

JO—2270

AVILA

D. José Ogando Stolle, Juez de instrucción de Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de los ocho días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de esta provincia y de la de Pontevedra, se presente ante el Juzgado el procesado José Valiño, sin segundo apellido, de diez y nueve años de edad, hijo de desconocido y de Rosa, natural de Salvatierra de Miño, de estado soltero y de profesión panadero, residente en la parroquia de Medel y cuyo actual paradero se ignora, con objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario que se le sigue con el número 184 de 1928 por el delito de estafa, y emplazarle ante la Superioridad, apercibiéndole que de no verificarse será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar con arreglo a ley.

Avila, 4 de Marzo de 1929.—El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Ogando.

JO—2271

BENABARRE

D. José Arias-Vila Rodríguez, Juez de instrucción del partido de Benabarre.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al procesado Casimiro Castellón, vecino de Sieso (Huesca), para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión, notificarle el auto de conclusión del sumario número 41 de 1928 y emplazarle ante la ilustrísima Audiencia provincial de Huesca.

El Secretario (ilegible).—El Juez, José Arias-Vila.

JO—2275

CACERES

D. Felipe Alvarez Uribarri, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 17 del año actual, sobre robo de efectos y comestibles que a continuación se reseñan, en dos chorros, sitos en la dehesa Saguaral, del término municipal de Arroyo del Puerto, cuyo hecho tuvo lugar el día 9 de Febrero último, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de todo lo sustraído, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de lo sustraído.

Un candado.
Cinco panes.
Un kilo de tocino y morcilla.
Una faja negra, usada.
Dos mantas de paño.
Una manta de irapo.
Un costal.
Un kilo de tocino y morcilla.
Una cincha de material, usada.
Dado en Cáceres a 3 de Marzo de 1929.

1929.—El Juez, Felipe Alvarez.—Por su mandato, P. H., Marcelo Marchena. JO—2276

D. Felipe Alvarez Uribarri, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 22 del año actual, por robo de las dos cabañerías y efectos que a continuación se reseñan, de la pertenencia del vecino de Casar de Cáceres, la noche del 23 al 24 de Febrero último, de una cuadra propiedad del mismo, en dicho pueblo, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de expresados semovientes y efectos, poniéndolos en su caso a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Un mulo negro, bragado, con un lunar en el anca y hierro de la Compañía Sindicato de Casar de Cáceres, de cinco años, alzada regular y corvo de las manos.

Otro mulo, de cinco años, castaño claro, alzada regular y sin asegurar.

Una albarda, tres mantas de trapo y tres sacas de las que se usan para la paja.

Dado en Cáceres a 4 de Marzo de 1929.—El Juez, Felipe Alvarez.—Por su mandato, P. H., Marcelo Marchena. JO—2277

D. Felipe Alvarez Uribarri, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 20 del año actual, sobre robo de cuatro a seis pesetas del cepillo de recoger limosnas de la ermita denominada Santuario de Nuestra Señora del Saber, y dos anillos de oro, sita dicha ermita en término de Torrequemada, y cuyo hecho debió tener lugar la noche del 14 de Febrero último, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición.

Dado en Cáceres a 4 de Marzo de 1929.—P. S. M., Marcelo Marchena.—El Juez, Felipe Alvarez. JO—2278

D. Vicente Pérez Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado, con el número 158

de 1928, por hurto de un baúl con ropas usadas, que a continuación se reseñan, en el vestíbulo de esta estación férrea, el día 27 de Septiembre último, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de todo lo sustraído, poniéndolo, en su caso, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legal adquisición.

Señas de lo sustraído.

Un traje nuevo de estambre.
Otro de lana a medio uso.
Un pantalón de estambre nuevo
Cinco mudas completas de camisas y calzoncillos.
Cinco camisetas de hilo.
Tres mudas de carne bordadas.
Diez pares de calcetines de hilo.
Dos pares de zapatos.
Cuatro cuellos hilo para camisas.
Ocho pañuelos de hilo de la mano.
Tres toallas afelpadas.
Una caja de hojalata con frascos de esencias y otros varios enseres.
Un cepillo de ropa.
Un estuche para limpieza de la boca.

Dos colchas de piqué para cama.

Un baúl forrado de chipá.

Varios libros del primero y segundo curso de Ciencias.

Dado en Cáceres a 6 de Marzo de 1929.—P. H., Marcelo Marchena.—El Juez, Vicente Pérez. JO—2320

CAMPILLOS

D. Bernabé A. Pérez Jiménez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído el día 27 al 28 del pasado Febrero del sitio Sierra del Mojón Gordo, del término de Cañete la Real, y de la propiedad de D. Rafael Cuevas Camargo y Francisco Pelayo Hidalgo, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo uno y otros a mi disposición, caso de ser habidos, por tenerlo así acordado en el sumario número 16 de 1929.

Señas.

Treinta cabras mayores, cuatro machos y siete chivas tempranas, el ganado mayor con horqueta oreja derecha, un golpe detrás en la misma oreja, y la izquierda rasgada, de diferentes pelos, de éstas once paridas con chivas pequeñas.

Otra cabra mayor con horqueta y rabisaco, sin saber en qué oreja, y los chivos, en número de siete, machos y hembras de diferentes pelos.

Dado en Campillos a 6 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible). El Juez, Bernabé A. Pérez. JO—2322

CEUTA

Don Cándido Leria Lanzac, Juez de instrucción accidental de este partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza a la esposa del interfecto Juan Martín Romero, de sesenta años de edad, de oficio pescador, la cual se llama Catalina, residente en Málaga, y a los hijos de dicho finado, cuyas circunstancias personales y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en el sumario que me hallo instruyendo con el número 207 de 1928, sobre muerte del expresado Juan Martín y ofrecerles el procedimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; previniendo a dichos perjudicados que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Ceuta, 28 de Febrero de 1929.—El Juez, Cándido Leria.—El Secretario, P. H., José F. Nortes. JO—2324

CORIA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, y conforme a lo ordenado en el sumario que bajo la actuación del infrascrito Secretario instruyo con el número 15 del año corriente, sobre hurto de mercancías, de la propiedad de Benito Pérez Fresno, efectuado en la noche del 11 al 12 de los corrientes del parador Castilla, de Torrejoncillo, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los efectos sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito. Éstas en calidad de detenidas, en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos es así:

Una caja, como de 35 a 40 kilos de peso, conteniendo panza color café claro, con unos hilos pasados de lado a lado, y como dos kilos de azúcar.

Dado en Coria a 20 de Febrero de 1929.—El Juez, Luis Velasco y Bazán. El Secretario judicial, Manuel Llamas. JO—2322

CHENCHILLA

Don Jerónimo García Germán, Juez de instrucción del partido de Chenchilla.

Hago público: Que en sumario que se tramita en este Juzgado con el número 54 de 1928, sobre lesiones, contra José Celdrán Victoria, de cuarenta y siete años, (a) "el Murciano", hijo de José y de Josefa, labrador, natural de Fuente Alamo (Albacete), y vecino de los Vidales de la Mina (Murcia), ha quedado sin efecto y anula la requisitoria José Celdrán Victoria, de cuarenta

DE MADRID, número 25, correspondiente al 23 de Enero último, página 399, por haber sido hallado y puesto a mi disposición dicho procesado.

Chinchilla, 4 de Marzo de 1929.—El Juez, Jerónimo García.—El Secretario, José Luis Hercedero. JO—2283

HELLIN

Don Antonio Domínguez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que tramito con el número 7 de los de este Juzgado, sobre robo de efectos y metálicos a D. Pedro Valenciano Crespo, comerciante, vecino de esta ciudad, en la pedanía de Agramón, he acordado interesar de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los efectos que a continuación se determinan, los cuales serán puestos a mi disposición, así como las personas en cuyo poder se hallaren, si éstas no acreditan su legítima adquisición.

Efectos cuyo rescate se interesa.

Un chal de seda, negro, de 1,50 metros de largo por uno de ancho aproximadamente.

150 pesetas en calderilla.

Un saco de tela caqui, con las iniciales P. V. encarnadas, que contenía unas 50 pesetas en calderilla; y

Un gabán-abrigo de paño azul marino, completamente nuevo, con el distintivo de dos bolsillos exteriores en la parte del pecho.

Dado en Hellín a 26 de Febrero de 1929.—El Juez, Antonio Domínguez Gómez.—El Secretario, Juan José Gómez. JO—2328

JIJONA

Don Ignacio López Arroyo, Juez de instrucción de la ciudad de Jijona y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura de un individuo llamado José Ruiz, de unos veinte años de edad, sin domicilio conocido, viste chaqueta color ceniza oscura, manchas de aceite en la espalda, pantalón color marrón, gorra clara y alpargatas blancas; autor, en unión de otro sujeto, del robo cometido en una casa de campo del término de Ibi, junto a la vía férrea en construcción de Alicante a Alcoy, el día 2 de Febrero próximo pasado, poniéndolo de ser habido, a mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 4 del corriente año.

Dado en Jijona a 4 de Marzo de 1929. El Juez, Ignacio López Arroyo.—El Secretario, Santiago Arroyo. JO—2329

MEDINA SIDONIA

Don Francisco Igueravide y Cordero, Juez de instrucción de este partido. Por el presente cito y llamo a Fran-

cisco Rodríguez, vendedor ambulante y que en los primeros días del mes de Agosto del año último le sustrajeron una colcha en la casa de lenocinio situada en la calle Tintoreros, número 41, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días, a prestar declaración en el sumario número 120 del año 1928.

Medina Sidonia, 4 de Marzo de 1929. El Juez, Francisco Igueravide.—El Secretario, Carlos González. JO—2333

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y según tengo acordado en el sumario número 208 de 1928, sobre robo de un fardo de tejidos de 44 kilogramos de peso, correspondiente a la expedición de pequeña velocidad, número 413, de Sevilla a Montijo, consignada por la casa Fernández y Compañía, al portador, que resultó ser D. Francisco Calero Megias, vecino de expresado pueblo; cuyo fardo iba en el tren de mercancías Z. M.-1, procedente de Zafra, del 16 del pasado Noviembre, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo sustraído, y que al final se reseña, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poderse halle, si no acredita su legítima adquisición.

Descripción.

Cuatro piezas de rosete de 36 pulgadas, con 270 metros.

27 alfombras cordelillo; y

Tres varas de arpillera.

Dado en Mérida a 4 de Marzo de 1929.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta, El Secretario judicial, Félix Nogués. JO—2286

MOLINA DE ARAGON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, recaída en el sumario número 12 de 1929, sobre suicidio de Prudencio Cámara Anguita, natural y vecino que fué de Turniel, de ochenta y dos años, viudo, labrador, padre de Rosa Cámara Navalpolro, se cita a Antonio Raimundo, marido de la expresada Rosa, y cuyo actual domicilio en Lisboa se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de diez días, con el fin de ofrecerle el procedimiento en dicha causa, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Molina de Aragón a 5 de Marzo de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Julio Marín. JO—2332

MONTILLA

D. Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Montilla.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Fernández Heredia para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se sigue, ante dicho Juzgado, por estafa a D. Juan Bautista Pérez Vázquez, constituyéndose en prisión, previéndole que de no comparecer dentro del indicado plazo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades de cualquier orden y clase procedan a la prisión de indicado procesado, cuyas señas personales son: de diez y siete a veinte años de edad, vecino de Córdoba, de estatura alta, delgado, tez trigueña, rasurado, viste traje negro, botas negras y gorra, conocido por el apodo de "Manzano", al cual acompañaba una mujer llamada Rosa Campos.

Dado en Montilla a 25 de Febrero de 1929.—El Secretario, Miguel Navarro.—El Juez, Antonio Ochoa. JO—2334

MOTILA DEL PALANCAR

D. José Blanes Pérez Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial que practiquen pesquisas encaminadas a la averiguación del autor o autores del robo de varios efectos al vecino de Almodovar del Pinar Evaristo Sáez Roberto, procediendo a su detención si fueren habidos, y conducción a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en el sumario que por tales hechos instruyo.

Motilla del Palancar, 2 de Marzo de 1929.—El Juez, José Blanes. JO—2287

PONFERRADA

D. Ramón Osorio Martínez Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rufino Enríquez, cuyo último domicilio fué en el pueblo de Certigera, y hoy se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario número 20 de 1929, sobre falsedad, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a 6 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Osorio. JO—2335

POSADAS

D. Marcial Zucera y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requiritoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, así civiles como militares y Policía judicial, la busca y

rescate de lo que al final rescño, robado al vecino de Fuente Palmera Antonio Mengual, en la noche del 22 al 23 de Febrero último, de un corral sito en la aldea de Villalón, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus incoadores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número 33 de 1929.

Beseña de lo robado.

Una potra de cinco años, 1,27 metros de alzada, romera oscura, raza española, armadura del pie derecho, con el hierro del Fénix Agrícola, V-4 en nalga derecha.

Dado en Posadas a 2 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Marcial Zurera.

JO—2336

RODA (LA)

D. Agustín Polidura Ortega, Juez de instrucción de La Roda y su partido.

Por el presente, e ignorándose el actual paradero del penado Felipe Gutiérrez García, se le hace saber que la Audiencia provincial de Albalace, por auto de 15 de Febrero último, ha acordado declarar comprendido en los beneficios del Real decreto-ley de indulto de 8 de Septiembre último, en la causa que por hurto se le siguió en este Juzgado, indultándole de la totalidad de la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor.

Dado en La Roda a 6 de Marzo de 1929.—El Secretario, Emilio Vinain. El Juez, Agustín Polidura.

JO—2330

SAN SEBASTIAN

D. Pablo Santolaya y Cascajo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se instruye para la refusión definitiva en el Manicomio de Santa Agueda (Mondragón), donde en la actualidad se encuentra, de la alienada Dolores Bueso y González, hija de Pantaleón y Hermenegilda, natural de Fuenterrabía, de estado soltera, de cuarenta y dos años de edad, que ingresó en dicho establecimiento el 7 de Julio del año último, por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los padres de dicha alienada, D. Pantaleón y doña Hermenegilda González, a fin de que, en armonía con lo establecido en el párrafo segundo del artículo octavo del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, con el fin de ser oídos en dicho expediente, dentro del término de un mes, contado desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en San Sebastián a 1.º de Marzo de 1929.—P. S. M. (ilegible). El Juez, Pablo Santolaya.

JO—2291

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 9 de 1929, que se sigue por corrupción de menores, se ofrece el procedimiento y acciones civiles que pudieran corresponderle a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Teófilo Peraza Rodríguez, padre de la menor ofendida, María de las Nieves Peraza y García, ausente en ignorado paradero.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Febrero de 1929.

JO—2293

SANTIAGO

Como Secretario del Juzgado de instrucción de Santiago, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 8 del corriente año, sobre homicidio por imprudencia de Serafín López Arcañ, al ser atropellado por un automóvil de la Empresa Castromil, en la mañana del 10 de Enero último, que conducía Román Requeijo Pérez, en el lugar de la Sionlla, término de Enfesta, cito en legal forma a medio de la presente a D. Fernando Rodríguez y Rodríguez, que en la ocasión de autos viajaba en dicho vehículo, vecino de Madrid, calle de San Bernardo, número 2, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado, a prestar declaración en la indicada causa, bajo apercibimiento que de no hacerlo incurrirá en la multa de cinco a cincuenta pesetas.

Santiago, 28 de Febrero de 1929.—Juan López.

JO—2294

SEPULVEDA

D. Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Benito González, marido de Rufina Casado Sanz, cuyo actual paradero se ignora, si bien su último domicilio fué el de Prádena, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Segovia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reducido a prisión, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, con todas sus consecuencias legales, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 31 de 1928 por hurto de una vaca.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la prisión de esta villa.

Sepúlveda, 4 de Marzo de 1929.—El Secretario habilitado, Luis Revilla.—El Juez, Gonzalo Navarro.

JO—2295

SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Vicén, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a Agustín Ramos Pérez, comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, natural de Madrid, hijo de José y de Olegaria, vecino de Sevilla, hoy en ignorado paradero, de profesión jornalero, de estado soltero y de veintiún años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue por hurto, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 4 de Marzo de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Mariano Luján.

JO—2296

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Román, de esta capital, en cumplimiento que presta a orden de la Superioridad, librada en causa que se siguió, con el número 123 del pasado año 1928, por hurto, contra Clementina Cambil Villagrán, se ha mandado dejar sin efecto las requisitorias publicadas para la captura de dicha individuo, por haber sido declarado falta el hecho que motivó la incoación del expresado sumario.

Y para que conste y surta sus debidos efectos, expido el presente en Sevilla a 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Luis Aranda.

JO—2297

TORROX

D. Manuel Docavo Núñez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se ruega y encarga a todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la Policía judicial, procedan a la detención de tres gitanos que hurtaron un burro de la propiedad de Manuel Sánchez Camacho, en Sayalonga, a que les ocupó la Guardia Civil en Motril el día 5 de Febrero último, dándose a la fuga, y cuyo hurto verificaron la noche del 20 al 31 de Enero anterior.

Los expresados gitanos se llaman, según dijeron unas gitanas que iban con ellos: Bartolomé Molina Vázquez

de unos diez y ocho años, natural de Málaga, habitante en la calle de Mármotes, vistiendo chaqueta blanca, pantalón claro, mascota y alpargatas; José del Campo Fernández, de diez y nueve años, de Málaga, habitante en la calle Pulidero, viste chaqueta oscura, pantalón blanco, gorra y alpargatas, y José Fernández, cuyas demás circunstancias no constan, poniéndolos en la cárcel de este partido a mi disposición.

Dado en Torrox a 2 de Marzo de 1929.—El Juez, Manuel Docavo Núñez.—P. M. de S. S. Cayetano de Selva.

JO—2340

UBEDA

Don Tomás Agustín Salcedo Cano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de los efectos que después se expresaran, sustraídos en esta ciudad la madrugada del 19 de Febrero último, a Alejandro Foyuelo, Marciano López Catena y Antonio Carnicer, de estos vecinos, poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos; procediéndose asimismo a averiguar quienes sean los autores del hecho, deteniéndolos en su caso y poniéndolos en la Cárcel de este partido a disposición del propio Juzgado.

Efectos sustraídos.

Tres botellas de aguardiente corriente.

Tres kilos de pan.

Medio kilo de bacalao.

Un abrigo de caballero, usado, de paño negro.

Una chaqueta de caballero, color marrón y usada también.

Dos pesetas veinte céntimos en metálico.

Dado en Ubeda a 25 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Tomás Agustín Salcedo Cano.

JO—2361

VERGARA

Don Fermín Garbayo y Rueda, Juez de instrucción del partido de Vergara (Guipúzcoa).

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al factor que estuvo actuando en el Despacho central de los Ferrocarriles Vascongados, en Iñibar, Andrés Arriola Bengoa, de veinticinco años, soltero, natural de Laguardia (Alava), y contra el que se sigue sumario por haberse ausentado en Agosto último, llevándose unas 1.500 pesetas conñadas a su custodia, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado a fin de notificarle el auto de su procesamiento y llevar a efecto su prisión decretada en dicho sumario.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la bus-

ca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, en las Cárceles de este partido a disposición de este Juzgado.

Vergara, 4 de Marzo de 1929.—El Juez, Fermín Garbayo y Rueda.

JO—2303

VILLANUEVA DE LA SERENA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate de tres fanegas de cebada, pertenecientes a D. Jacinto Donoso Balmaseda, que fueron sustraídas el día 26 de Febrero, de los graneros de la casa de dicho señor, término municipal de Campanario, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 6 de 1929, se instruye por este Juzgado.

Villanueva de la Serena, 5 de Marzo de 1929.—El Secretario, Manuel Casado.—El Juez, Ricardo Sanz del Campo.

JO—2304

AGUILAR DE LA FRONTERA

D. Fernando Conde Hidalgo, Juez de primera instancia del partido de Aguilar de Frontera.

En virtud del presente edicto, que se insertará tres veces en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, por el plazo de tres meses cada uno, se hace saber el fallecimiento del Registrador de la Propiedad que fué de este partido D. Anastasio Díaz Bernardo y González, que con anterioridad sirvió los de Callete, Cuenca, Mondofedo, Soria, Valencia de Don Juan, Castellote, Banabarre, Castrogeriz, Cofu, Fuentes de Cantu, Bujalance y Cazalla de la Sierra, así como también que sus herederos han promovido para la devolución de la finca, el expediente que preceptúan los artículos 367 de la ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento; y en cumplimiento de dichos preceptos se llama por este medio a todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, a fin de que presenten la oportuna reclamación dentro de expresadas plazas.

Se hace constar que esta es la segunda inserción.

Dado en Aguilar de la Frontera a 11 de Marzo de 1929.—El Secretario, Fernando Sánchez.—El Juez, Fernando Conde Hidalgo.

JO—99

CHANTADA

En virtud de expediente promovido por D. Angel Varela García, de setenta y tres años, vecino de Fufin, término municipal de Monterrosa, contra el Excmo. Sr. D. Ignacio Fernández de Henestrosa y Mitoño, Marqués

de Cilleruelo, viudo de Camarasa y sus hijos señores D. Ignacio, Marqués de Camarasa y Conde de Ribadavia; doña Ana, Duquesa de Medinaceli; doña Rafaela, Duquesa de Mandas, las dos últimas asistidas de sus respectivos señores esposos; doña Casilda, doña María Cristina y doña María Josefa, estas últimas de estado desconocido, así como el domicilio, mayores de edad, como legítimos herederos de la excelentísima señora doña Francisca de Borja Gayoso de los Cobos y Sevilla, Marquesa de Camarasa, sobre redención de 75 ferrados de centeno y ocho reales que anualmente satisface el actor, para la tulla que dichos señores demandados poseen en San Miguel de Penas, de cuya renta es Administrador D. Juan Álvarez Méndez, Juez municipal del término de Taboada, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez, Presidente de foros, señor López Rey.—Chantada, 12 de Marzo de 1929.—Presentada la anterior demanda tramítase con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 25 de Junio de 1926, su Reglamento y más concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, se señala para que tenga lugar el juicio verbal las cuatro de la tarde del día 21 del actual en la Sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de este partido, ante el Tribunal de foros; cítese a los Vocales permanentes y al designado por el demandante y a las partes, con apercibimiento a los demandados de que al concurrir pueden hacerlo con un Vocal que tienen derecho a designar, y si no concurran les parará los perjuicios a que haya lugar, y que en el acto de la comparecencia exhiban los documentos relativos a la constitución de la renta; cítese también al Administrador don Juan Álvarez, expidiéndose para ello los correspondientes edictos, exhorto y carta-orden, haciendo saber al demandante designe domicilio en cada villa para dar notificaciones, y póngase la presentación de la demanda en conocimiento de la Audiencia territorial.

Lo acordó y firma dicho señor Presidente y doy fe.—Manuel López Rey. Ante mí, Pedro Antonio Marquina.”

Y con el fin de que sirva de citación y requerimiento a los demandados, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y firmo en Chantada a 12 de Marzo de 1929.—Pedro Antonio Marquina.

JO—100

HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción y primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día 5 de Abril próximo venidero y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado y municipal de Villamiel, la venta en pública subasta de los bienes embargados al Letrado D. Victor José Berjano Gómez, para pago de las costas a que fué condenado por la excelentísima Audiencia provincial de Cáceres, en la causa seguida en este Juzgado, sobre hurto de aceite, contra

Nicéforo Mora González y otros, cuya subasta se hará con arreglo al tipo de tasación de la finca que a continuación se expresa:

Finca embargada.

Un olivar de 250 pies, al sitio del Cabezo, en el término municipal de Villamiel, que linda: Norte y Naciente, con herederos de D. Luis Figuerola; Mediodía, doña Concha Ferrazón, y Sur, camino, valuada en la cantidad de 3.000 pesetas; advirtiendo a los licitadores que la finca se halla libre de cargas, según certificación del Registro de la Propiedad de este partido, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca, que ha de servir de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas, devolviéndose tales consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, y que el título de propiedad será de cuenta del rematante.

Dado en Hoyos a 12 de Marzo de 1929.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario interino, Celestino González.

JC—101

MADRID—LATINA

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 5 de Marzo de 1929; el señor D. Salvador Alarcón Horeas, Juez de primera instancia del distrito de la Latina, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía entre partes, de una, como demandante, doña Margarita García Melgares Ania, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador D. Adolfo Bañegil, bajo la dirección del Letrado D. Javier Jiménez de la Puente, y de otra, como demandados, D. Manuel Molina y Molina y D. José María de la Torre e Izquierdo, Abogado y Notario, respectivamente, representados por el Procurador D. Fernando Pinto y dirigidos por el Abogado D. Augusto del Caño; doña Laura Ania García y don Carlos Olmos Ania, sin profesión determinada y cesante, respectivamente, y como los anteriores, de esta vecindad, representados por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, bajo la dirección del Abogado D. Alfredo Aleix; doña Francisca Gómez Luzón, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don Luis Guinea y defendida por el Letrado D. Gerardo Dova; D. Baltasar Sanrigoberto y Sanrigoberto, industrial y de esta vecindad, que estuvo representado por el Procurador don

do D. Rafael Martínez Cánovas del Castillo, y constituido en rebeldía actualmente, y doña Laura García Melgares Ania, herederos de D. Pedro Collado Tejada, herederos de D. Antonio García Gil, herederos de D. Jacinto Lamberti Sobrado, como albaceas que fueron de doña Carlota de la Puente; herederos de D. Luciano García Melgares; D. Gabriel, D. Eladio, D. Luis, D. Fernando, doña María y doña Carlota Hidalgo Saavedra Ponzoa y doña Teresa Ponzoa Martínez, por sí y como herederos de D. Ignacio Hidalgo; D. Julián Morales Gutiérrez, D. Francisco, doña Castora, D. Luis, D. Juan, doña Gregoria y D. Florencio San Miguel López, por sí y como herederos de D. Cipriano López Gil, y D. Dámaso Gutiérrez Cano, cuyas demás circunstancias no constan, que carecen de representación y defensa, por hallarse constituidos en rebeldía, sobre nulidad y otros extremos,

Fallo que desestimando por improcedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Adolfo Bañegil, en nombre de doña Margarita García Melgares Ania, en su escrito de 22 de Julio de 1926, y la ampliación contenida en el escrito de réplica fecha 26 de Septiembre de 1927, debo absolver y absuelvo de tales demanda y ampliación a los demandados D. Manuel Molina y Molina, D. José María de la Torre e Izquierdo, doña Laura Ania García, don Carlos Olmos Ania, doña Francisca Gómez Luzón, D. Baltasar Sanrigoberto y Sanrigoberto, doña Laura García Melgares Ania, herederos de D. Pedro Collado Tejada, herederos de D. Antonio García Gil, herederos de D. Jacinto Lamberti Sobrado, como albaceas que fueron de doña Carlota de la Puente; herederos de D. Luciano García Melgares, D. Ignacio, D. Gabriel, D. Eladio, D. Luis, D. Fernando, doña María y doña Carlota Hidalgo Saavedra Ponzoa y doña Teresa Ponzoa Martínez, por sí y como herederos de D. Ignacio Hidalgo; D. Julián Morales Gutiérrez, D. Francisco, doña Castora, D. Luis, D. Juan, doña Gregoria y don Florencio San Miguel López, por sí y como herederos de D. Cipriano López Gil y D. Dámaso Gutiérrez Cano, imponiendo expresamente las costas de este pleito a la repetida demandante. Y hágase saber a los Procuradores don Fernando Pinto y D. Luis Guinea, en las representaciones que ostentan, y al demandado D. Baltasar Sanrigoberto y Sanrigoberto reintegren, en la proporción correspondiente, la diferencia de timbre del papel utilizado a su instancia, con el de la clase primera, que es el que corresponde usar, atendida la cuantía litigiosa, y, además, los dos primeros reintegren su parte correspondiente del pape empleado en esta resolución.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que se citan en el encabezamiento de la misma, además de notificarse en estrados, se publicarán edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Salvador Alarcón.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez

que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala despacho, en el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives.”

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se firma la presente en Madrid a 11 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno, el Juez, Salvador Alarcón.

JC—102 bis

MALAGA—ALAMEDA

En los autos de mayor cuantía que insta doña Mercedes Alonso Coll contra doña Angela Coll Sánchez, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Infante.—Málaga, 13 de Marzo de 1929; por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, haciéndose entrega de la copia simple a la otra parte; y, como se pide, se acuerda requerir a doña Mercedes Alonso Coll, mediante edicto, que se fijará en los lugares de costumbre de la localidad y se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, remitiéndose al efecto los oportunos ejemplares, con atentos oficios, a las Autoridades respectivas, para que en el término de ocho días haga pago en la Secretaría de la suma de 5.249,60 pesetas, a que asciende la tasación de costas practicadas, bajo apercibimiento de proceder contra ella por la vía de apremio.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Infante.—Ante mí, Francisco Hernández.”

Y para que sirva de cédula de requerimiento a doña Mercedes Alonso Coll, expido la presente en Málaga a 13 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco Hernández.

JC—103

VIVERO

D. Miguel de la Peña de Andrés García, Juez de primera instancia del partido de Vivero.

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra del comerciante que fué de esta plaza D. Benigno López Muñoz, que en este Juzgado se sigue, se acordó señalar el día 23 de Abril próximo, a las diez de su mañana, en el salón del ex convento de San Francisco, de esta ciudad, para que tenga lugar la junta de acreedores, con objeto de proceder a la elección de Síndicos.

Y para que los acreedores desconocidos puedan concurrir a dicho acto, por sí o por medio de apoderado, se hace público.

Vivero, 13 de Marzo de 1929.—El Secretario, Licenciado Julio Rodría, Juez Meya.—El Juez, Miguel de la Peña.

JC—104

MUNICIPALES

BEJAR

D. José Antonio López Manzanares, Alde. Juez municipal de Béjar.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, en el corriente año, con el número 23, contra Alberto Ortuño Mateo, por hurto menor de cien pesetas, se ha dictado sentencia con esta fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Encabezamiento.—En la ciudad de Béjar a 28 de Febrero de 1929; el señor don José Antonio López Manzanares Albi, Juez municipal de la misma, habiendo visto y oído el precedente juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado por hurto menor de cien pesetas, entre partes, de la una, como denunciante, Manuel Reudo Martín, natural de las Matas (Cáceres), vecino de Béjar, casado, industrial, de veintinueve años de edad, con instrucción, y de la otra, como denunciado Alberto Ortuño Mateo, natural de Madrid, soltero, pianista, enano, de treinta años de edad, sin domicilio conocido.

Parte dispositiva.—Fallo que debo absolver y absuelvo libremente de la presente denuncia al acusado Alberto Ortuño Mateo, ausente en ignorado paradero, por falta de prueba, y declaro las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en las partes, teniendo efecto, respecto del denunciado, por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, y serán expuestos en los estrados de este Juzgado, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José L. Manzanares.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, estando celebrando hoy audiencia pública, de que doy fe.—Béjar, 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Arsenio M. de la Peña."

Y para que sirva de notificación a dicho denunciado, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Béjar a 28 de Febrero de 1929.—José L. Manzanares.

JO—2208

IGEA

D. José Benito Navas, Juez municipal de esta villa de Igea (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente, las que han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, a turno libre, por haberse declarado desierto el concurso a turno de traslado a que fueron previamente anunciadas.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas debidamente reintegradas con póliza de la guita clase de la legalidad judicial los documentos siguientes:

Certificación del acta de nacimiento,

o en su defecto de la partida de bautismo.

Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

Certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios de cualquier carrera del Estado.

Este pueblo consta de 1.679 habitantes, y no tiene otra retribución que la señalada por el Arancel, cuando entre en funciones.

Dado en Igea a 1 de Marzo de 1929. El Juez, José Benito.

JO—2209

JABUGO

En los autos de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal contra José Villalón Moreno, natural de Cabra (Córdoba), hoy de ignorado paradero, por hurto de efectos a Antonio Villalón Martínez, vendedor ambulante de quincalla, natural de Sevilla y de ignorado paradero también, el señor Juez municipal de esta villa ha mandado sean citados los referidos individuos por medio de la presente, a fin de que el día 20 del actual y hora de las catorce comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndoles que si no comparecen a dicho acto les parará el perjuicio consiguiente.

Y con el fin de que les sirva de citación en forma a los expresados individuos, expido la presente en Jabugo a 1 de Marzo de 1929.—El Secretario, Francisco Márquez.

JO—2210

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.874 del año 1928, por maltrato, contra Javier Moreno Martín y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Yagüe, Javier Moreno y Cirilo Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Yagüe Rosal, Javier Moreno Martín y Cirilo Pérez Ayala, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en su domicilio, y por terceras partes el pago de las costas del juicio, sobreseyéndose libremente el hecho con respecto a las lesiones sufridas por Cirilo Pérez.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Javier Moreno

Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 58 del año 1929, por hurto, contra José Ramírez García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Febrero de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Ramírez García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Ramírez García, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Ramírez García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Febrero de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.978 del año 1928, por maltrato, contra José Pérez Calero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Pérez Calero.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Pérez Calero, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Pérez Calero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 2 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 3.955 del año 1928, por ofensas a la moral, contra José Escudero Martín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Escudero Martín.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Escudero Martín, a la pena de tres días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y cinco pesetas de multa, que hará efectivas en las formas establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Escudero Martín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 247 del año 1929, por hurto, contra Miguel Fernández Martínez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1929; don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Fernández Martínez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Fernández Martínez, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Fernández Martínez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 4 de Marzo de 1929.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Cándido Julián García.

JO—2346

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Sánchez, por malos tratos, señalado con el número 3.124 de 1928, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Febrero de 1929; el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, D. José María Barnuevo Sandoval, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, Joaquín Sánchez Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Sánchez Muñoz a la pena de treinta pesetas de multa y pago de las costas; y siendo desconocido el domicilio de Joaquín Sánchez, notifíquese la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se librará al señor Administrador de la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Barnuevo.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don José María Barnuevo y Sandoval, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Álvarez de Lara.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Madrid a 27 de Febrero de 1929.—El Secretario, Francisco Álvarez de Lara.—Visto bueno, el Juez, José María Barnuevo.

JO—2347

MADRID—HOSPITAL

En dos autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 72 de orden del año 1929, contra Antonio Prados, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; el Sr. D. Mariano Gil de Balenchana, Juez municipal propietario del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Prados de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Prados a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, e indemnización a la Compañía de Tranvías de Madrid de la cantidad de 45 pesetas, declá-

rándose responsable civil y subsidiario a D. Lino Ruiz; y expídase edicto para la notificación del primero, y por lo que respecta al segundo, expídase y entréguese la oportuna cédula al alguacil de turno de este Juzgado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gil de Balenchana.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Prados, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno, el Juez, Mariano Gil de Balenchana.

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.414, seguido en este Juzgado contra Luis Huertas Menéndez, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Huertas Menéndez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, en rebeldía, Luis Huertas Menéndez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carmen González Romero y a Luis Huertas Menéndez, expido la presente en Madrid a 1 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.604, seguido en este Juzgado contra Pedro Rico Sanz y otros, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Febrero de 1929; don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Rico Sanz, Juan Garrido Gúñez, Antonio Rodríguez García, Ramón García Hernández, María Paz Torres, Manuela Paz Gutiérrez y José Garrido Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Pedro Rico Sanz, Juan Garrido Gúñez, Antonio Rodrí-

guez García, María Paz Torres y Ramón García Hernández, a la pena de treinta pesetas de multa a cada uno y al pago de seis pesetas de indemnización, y a José Garrido Sánchez y a Manuela Pazo Gutiérrez a la de cinco días de arresto, y a todos ellos al pago de las costas por iguales partes publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Juan Garrido Gúñez, Ramón García Fernández y Antonio Rodríguez García, expido la presente en Madrid a 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.366, seguido en este Juzgado contra Francisca Sáez Rodríguez, por lesiones causadas por su perro, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 de Febrero y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisca Sáez Rodríguez,

Fallo que debo condenar y condeno en rebeldía a la denunciada Francisca Sáez Rodríguez a la pena de quince pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Francisca Sáez Rodríguez y al niño Rafael Morales Nuño, expido la presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.589, seguido en este Juzgado contra Carmen Sánchez Taboada y otra, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 28 del mes de Febrero y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Sánchez Taboada y Josefa Rodríguez Castro,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Sánchez Taboada y a Josefa Rodríguez Castro a la pena de quince pesetas de multa, y el pago de las costas del juicio, por mitad, publi-

cándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Carmen Sánchez Taboada y Josefa Rodríguez Castro, expido la presente en Madrid a 1.º de Marzo de 1929.—El Secretario, Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.233, seguido en ese Juzgado contra Enrique Uarte, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Enrique Uarte,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, al denunciado, Enrique Uarte, a la pena de treinta pesetas de multa y el pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Enrique Uarte y a Mariano Ballesteros Velasco, expido la presente en Madrid a 1 de Marzo de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.491, seguido en este Juzgado contra Manuel Alonso Rivera y otros, por lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Febrero de 1929; don Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Alonso Rivera, Francisco Alonso Rivera, Miguel Madrigal Márquez y Aurelio Madrigal Alvarez,

Fallo que debo condenar y condeno, en rebeldía, a los denunciados, Manuel Alonso Rivera, Francisco Alonso Rivera, Miguel Madrigal Márquez y Aurelio Madrigal Alvarez, a la pena de tres días de arresto y treinta pesetas de multa, veinticinco pesetas de indemnización y el pago de las costas del juicio por iguales partes, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Miguel Madrigal Márquez y a Aurelio Madrigal Alvarez, expido la presente en

Madrid a 28 de Febrero de 1929.—El Secretario, Gerardo Doval.

JO—2308

MEANO

D. Manuel Calviño Salazar, Juez municipal de Meaño.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y por el presente se anuncia la misma a concurso de traslado entre Secretarios, a fin de que los que la deseen y estén en condiciones legales puedan solicitarla, enviando al Juzgado de primera instancia de este partido de Cambados la correspondiente instancia, debidamente documentada, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Meaño, 2 de Marzo de 1929.—Manuel Calviño.

JO—2214

MORANA

D. Emilio Díaz Aguirre, Juez municipal de Moraña.

Hace público: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en turno libre, por haber quedado desierto el de traslado, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, con los demás documentos, según está prevenido, en Secretaría, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto, en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Consta este municipio de 4.675 habitantes de hecho y 5.415 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente en Moraña a 27 de Febrero de 1929.—Emilio Díaz.

JO—2203

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

D. Máximo Martín Sanz, Juez municipal de Pedrajas de San Esteban.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente, y debiendo de proveerse conforme a las disposiciones vigentes, se anuncia su provisión a concurso libre, debiendo los aspirantes que deseen solicitarlas presentar sus instancias ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días al de aparecarse este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A la solicitud acompañarán los interesados los documentos y requisitos siguientes:

1.º De ser español, de estado soltero y mayor de veinticinco años, que se justificará con la certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía del domicilio del solicitante.

3.º De ser Licenciado en Derecho, haber cursado los estudios y cum-

plido con los demás requisitos que previenen las leyes y Reglamentos para ser Notario, de prestar o haber prestado servicios al Estado, o poseer certificación de examen y aprobación de aptitud para obtener el cargo de Secretario judicial.

También serán admitidos los solicitantes que se hallen desempeñando y no concurren las circunstancias del número tercero, siempre que, reuniendo las anteriores, se hallen sirviendo el cargo de Secretario interino o habilitado con buena nota, acreditativa con certificación expedida por el Sr. Juez de primera instancia del partido.

Esta población consta de 1.872 habitantes, y los derechos a percibir son los determinados en el Arancel vigente de Juzgados municipales.

Pedrajas de San Esteban, 26 de Febrero de 1929.—P. S. M. Eusebio Fram.—El Juez, Máximo Martín. JO—2215

PEDROSA DEL REY

D. Toribio González Rojo, Juez municipal de Pedrosa del Rey, provincia de León.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y habiendo quedado desierto el concurso anterior, el cual fué anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia, número 21, correspondiente al día 26 del pasado Enero, se vuelven a anunciar de nuevo dichas plazas a concurso libre, y por término de un mes, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los que aspiren a obtener dichas plazas, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de Instrucción del partido, más los documentos siguientes: Certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta, certificación de antecedentes penales y de aptitud para el desempeño del cargo; haciendo constar que este término municipal tiene 511 habitantes de derecho y 312 de hecho.

Pedrosa del Rey, 28 de Febrero de 1929.—El Juez, Toribio González. JO—2216

PUEBLA DE HÍJAR (LA)

D. Jacinto Sanz Bárez, Juez municipal de esta villa de La Puebla de Híjar.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber renunciado el que la desempeñaba el cargo, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia, presenten sus solicitudes, documentadas en

forma, al señor Juez de primera instancia del partido de Híjar.

La Puebla de Híjar, 21 de Febrero de 1929.—El Juez, Jacinto Sanz.—Por su mandato, el Secretario, Patricio Ballester.

JO—1947 (rectificado)

SAN LORENZO DE LA PARRILLA

D. Eustaquio Montoro Blasco, Abogado, Juez municipal de esta villa de San Lorenzo de la Parrilla.

Por el presente anuncio hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la primera por excedencia y la segunda por renuncia, se anuncia su provisión en turno de traslado, con arreglo al artículo quinto del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920, pudiendo los concursantes presentar sus instancias y demás documentos en papel sellado correspondiente, dentro del término de treinta días hábiles, ante el señor Juez de primera instancia e Instrucción de Cuenca, contados desde el siguiente al en que aparezcan insertas mencionadas vacantes en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace constar que este Municipio se compone de 2.789 habitantes de hecho y 2.890 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel, y el suplente los mismos, cuando actúa.

San Lorenzo de la Parrilla, 2 de Marzo de 1929.—El Secretario habilitado, Camilo Parada.—El Juez, Eustaquio Montoro.

JO—2213

VEGAMIAN

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión, por término de treinta días, en concurso de traslado, entre los Secretarios; y durante el plazo fijado los interesados pueden presentar sus solicitudes.

El Juez, Gumersindo Suárez.

JO—2217

ALCOCEZ DE PLANES

D. Vicente Silvestre Martín, Juez municipal de Alcocez de Planes.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente vacante en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, durante el cual los aspirantes la solicitarán de este Juzgado, acompañando la siguiente documentación:

Certificación o acta de su nacimiento.

Certificación de buena conducta mo-

ral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o los de preferencia para el cargo.

Certificación del Registro Central de Penados, de no estar condenado a pena y de no haber sufrido cualquier pena que le haya hecho desmerecer del concepto público.

Se hace constar que este término municipal tiene 364 habitantes, y el Secretario percibe solamente la cantidad que corresponde según Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Alcocez de Planes a 23 de Febrero de 1929.—El Juez, Vicente Silvestre.

JO—2266

ALMUDALENA

D. José Antonio Andrés Domínguez, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario propietario y suplente vacantes en este Juzgado, en virtud de orden de la Superioridad, se anuncia nuevamente su provisión en la forma que establece la ley Orgánica de Poder judicial y en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, durante el cual los aspirantes las solicitarán de este Juzgado, acompañando la siguiente documentación:

1.º Certificado o acta de nacimiento.

2.º Idem de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o los de preferencia para el cargo.

4.º Certificación del Registro Central de Penados, de no estar condenado a pena y de no haber sufrido cualquier pena que le haya hecho desmerecer del concepto público.

Se hace constar que este término municipal consta de cuatrocientos treinta y siete habitantes y el Secretario percibe solamente la cantidad que corresponde según Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Dado en Almudalena a 1 de Marzo de 1929.—José Antonio Andrés.

JO—2242

ARTENARA

D. Antonio Hernández Medina, Juez municipal suplente de Artenara, provincia de Las Palmas.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las cuales se han de proveer con arreglo al último párrafo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, debiéndose remitir las solicitudes a

señor Juez de primera instancia del partido durante los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Artenara, 27 de Febrero de 1929.—Antonio Hernández.

JO—2305

JAYENA

D. Manuel Cano Moles, Juez municipal de esta villa de Jayena.

Hago saber: Que encontrándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, cuyos rendimientos se calculan en unas 200 pesetas anuales, se convoca a concurso, por medio del presente, la provisión de dichas plazas, para que los que aspiren a obtenerlas puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los documentos que previene el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y en el término que señala dicha Real disposición.

Dado en Jayena, a 1.º de Febrero de 1929.—El Juez municipal, Manuel Cano.

JO—2350

LORCHA

D. Ventura Bonet Juan, Juez municipal de Lorcha, distrito judicial de Cocentaina, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse las mismas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia, por medio del presente, para que durante el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto, presenten los aspirantes sus instancias documentadas en el Juzgado de primera instancia de este partido de Cocentaina.

Se hace constar que este pueblo consta de 1.459 habitantes, según la última rectificación del censo, y que el agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Lorcha, 13 de Julio de 1928.—El Juez municipal, Ventura Bonet.

JO—2307

MANCOR DEL VALLE

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario y Secretario suplente del Juzgado de este pueblo de Mancor del Valle (Balearés), cuya población consta de 1.349 habitantes.

Los aspirantes a este cargo deberán presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Inca, dentro del plazo de treinta días, a contar desde

la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, y teniendo presente lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año.

Mancor del Valle a 4 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, Sebastián Amengual.—El Secretario accidental, Pedro Artanjo Morante.

JO—2345

MOGAN

Don Gregorio García Ramírez, Juez municipal suplente del pueblo de Mogán, en Gran Canaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario en propiedad y Secretario suplente, cuyos cargos han de proveerse en la forma que establece el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando a su solicitud certificación del acta de nacimiento, certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio, y la del examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de 1.223 habitantes de hecho y de 1.292 de derecho, y el haber que perciben son los derechos del Arancel.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichas plazas.

Mogán, 26 de Febrero de 1929.—El Juez municipal suplente, Gregorio García.—P. S. M., los acompañados, Juan Marín, Juan Saavedra.

JO—2344

MORALEDA DE ZAFAYONA

Don Francisco Gallardo Ruiz, Juez municipal de este pueblo de Moraleda de Zafayona.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado municipal, anunciado previamente a concurso de traslación, resultando desierto por falta de aspirantes, se anuncia su provisión en concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley provisional sobre Organización del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma, para que los que se crean con derecho a desempeñarlo presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de instrucción de este partido o ante este Juzgado dentro del plazo de quince días, a partir desde el siguiente a la

inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación de la partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía del pueblo de su residencia.

3.º Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten la aptitud del solicitante o le dé preferencia para el cargo.

Se hace constar que este pueblo consta de 986 habitantes, según el último censo de población, siendo en la actualidad el de 1.807 habitantes, con arreglo a las rectificaciones sucesivas de los respectivos padrones municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Moraleda de Zafayona, 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, habilitado, Miguel Moreno.—El Juez municipal, Francisco Gallardo Ruiz.

JO—2349

SALAMÓN

Don Miguel Díaz Fernández, Juez municipal de Salamón.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y resultando desierto el concurso por traslado, se anuncia a concurso libre por un plazo de treinta días, a contar desde la fecha del anuncio del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos necesarios, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Riaño dentro del plazo señalado.

Salamón, 4 de Marzo de 1929.—El Juez municipal, Miguel Díaz.—Por su mandato: El Secretario, Pedro de Pouza.

JO—2309

SOPUERTA

Don José María de Balparda y Castaños, Juez municipal de Sопuerta.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión de la misma en concurso libre, pudiendo los aspirantes a ella, presentar las solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Valmaseda, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Sопuerta, 4 de Marzo de 1929.—El Secretario accidental, Alejandro Machín.—El Juez, José María de Balparda.

JO—2310

Sucesores de Rivañencyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.